

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1462



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día **13 de febrero de 2026**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 051**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso;

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del **DICTAMEN** que autoriza las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos locales ejercicio fiscal 2025, recursos federales de libre disposición, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del mes de enero de 2026 y su cierre.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del **DICTAMEN**, correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Enero del ejercicio fiscal 2026.
- Dictamen que autoriza el **convenio de incremento salarial correspondiente al ejercicio fiscal 2026** para los trabajadores activos, pensionados y jubilados del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente a la siguiente solicitud:

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROSAS
RAMÍREZ ALFREDO EMMANUEL

PARA EXPLOTAR EL GIRO DE DEPÓSITO DE
CERVEZA CON DOMICILIO EN PERLA #338
EN LA COLONIA RINCONADA DE
CENTENARIO.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del Consejo Local de Tutelas para el periodo 2026 - 2027 y la formal toma de protesta.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo por medio del cual se autoriza a la Presidenta Municipal, Sindico, Secretaria, Tesorera y Oficial Mayor del Ayuntamiento a ratificar ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, el convenio general de prestaciones 2026 celebrado entre el municipio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo relativo a la emisión de la convocatoria 2026 para la entrega de la Presea al Mérito Docente "Prof. Miguel Virgen Morfin" así como la autorización del estímulo económico correspondiente.

V.- Asuntos planteados por terceros.

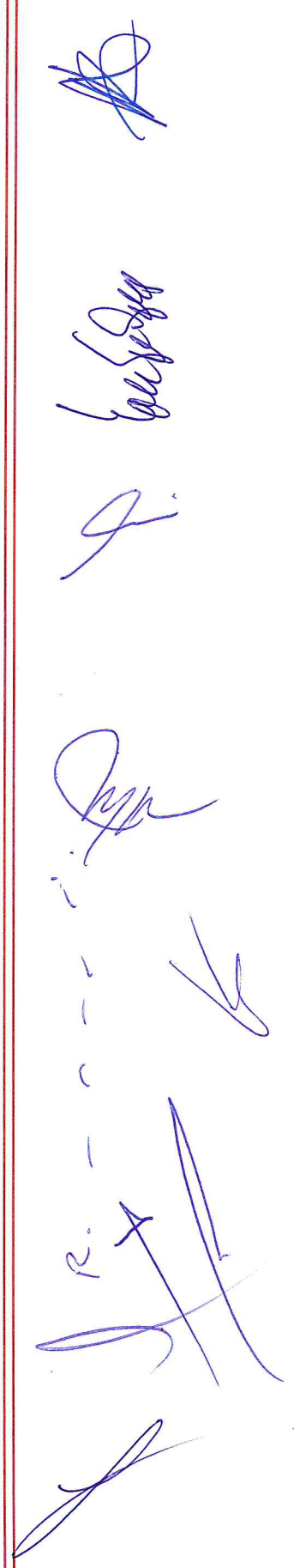
Escrito presentado por el LIC. RAMÓN ARIAS P. RUIZ Presidente del Comité de la Feria del Melón del municipio de Ixtlahuacán, Colima mediante el cual solicita la donación de un recibimiento para el día miércoles 25 de marzo de 2026 por motivo de la Feria del Melón en su edición número 38.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo villalvareense, por lo que habiendo quorum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 051, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos.

Acto seguido, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, la Secretaria del H. Ayuntamiento, dio a conocer el **orden del día** antes descrito, del cual al no haber comentarios al respecto, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1463



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, de conformidad con la reglamentación, solicita a los municipales su autorización para omitir la lectura del acta de la sesión anterior, ya que en tiempo y forma fue compartida para sus observaciones en el grupo de comunicación oficial, por lo que no habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido del acta número 088 de la sesión de cabildo llevada a cabo el día 15 de enero del presente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al regidor **Carlos Ramírez Calleres**, mismo que en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para que exponga ante los municipales el Dictamen correspondiente a la autorización para realizar las **transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de Ingresos Locales Ejercicio Fiscal 2025; Recursos Federales de Libre Disposición; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del mes de enero 2026 y su cierre; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:**

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTES.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MAESTRO CARLOS RAMÍREZ CALLERES REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, MARIA TERESA

RAMIREZ GUZMAN, REGIDORA Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE **DICTAMEN**, CON BASE A LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. 067 DE FECHA 11 FEBRERO DE 2026, TURNADO POR LA LIC. **LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIÉN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2026; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN);** TODOS DEL MES DE ENERO 2026 Y SU CIERRE.

SEGUNDO. - QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-050/2026 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2026; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN);** TODOS DEL MES DE ENERO 2026 Y SU CIERRE.

TERCERO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE FEBRERO DE 2026, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026.

CUARTO. - LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

EJERCICIO FISCAL 2026 ENERO			
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	8,041,257.92	9,420,682.28
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	19,822,449.45	18,443,025.09
02-05-01	FONDO III FISM	-	3,556,704.00
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	4,802,286.10	3,643,930.14
TOTALES		\$32,665,993.47	\$35,064,341.51

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom with the number '12' written vertically next to it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1464

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1	SERVICIOS PERSONALES	24,205,022.38	24,205,022.38
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	232,094.94	232,094.94
3	SERVICIOS GENERALES	1,908,770.40	1,908,770.40
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,787,891.81	3,787,891.81
6	INVERSION PUBLICA	0.00	3,556,704.00
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,523,780.32	1,365,424.36
9	DEUDA PUBLICA	8,433.62	8,433.62

TOTALES

\$32,665,993.47

\$35,064,341.51

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, FF 01-01-01

MES ENERO 2026





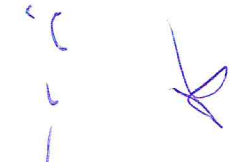
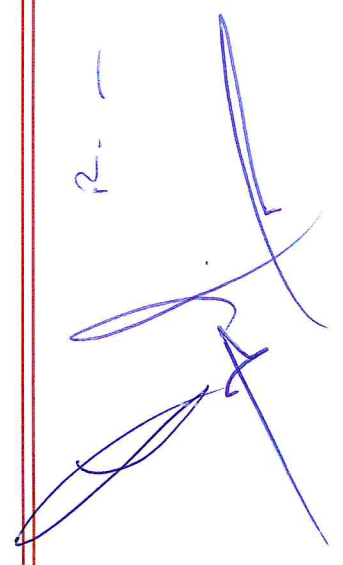
FOLIO	CAP	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
00002	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	0.00	315.00
	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	315.00	0.00
00008	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	6,873.64	0.00
	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	0.00	6,873.64
00010	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	6,264.32	0.00
	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	0.00	6,264.32
00020	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	1,038,627.02	0.00
	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	1,038,627.02
00046	04	PENSIONES	51,975.25	0.00
	04	PENSIONES	0.00	51,975.25
00052	04	PENSIONES	0.00	189,542.43
	04	JUBILACIONES	0.00	1,932,647.45
	04	PENSIONES	16,332.94	0.00
	04	PENSIONES	2,122,189.88	0.00
	04	PENSIONES	0.00	16,332.94
00064	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	68,637.27	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	68,637.27
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	14,000.00
00070	02	GAS	1,560.00	0.00
	02	GAS	0.00	1,560.00
00072	02	GAS	1,569.60	0.00
	02	GAS	0.00	1,569.60
00084	04	JUBILACIONES	0.00	1,402,036.52
	04	JUBILACIONES	1,402,036.52	0.00
	04	PENSIONES	8,166.47	0.00
	04	PENSIONES	0.00	8,166.47
00088	04	PENSIONES	182,137.41	0.00
	04	PENSIONES	0.00	182,137.41
00092	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	21,809.95	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	21,809.95
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,157.07	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,157.07
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,115.71	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	3,115.71
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	74,963.78	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	74,963.78
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	13,011.63	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,115.71	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	3,115.71
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	12,578.54	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,100.84	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,100.84
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,578.54	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	4,985.13
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	3,738.85
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	13,011.63
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	17,504.19
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	61,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	15,779.69	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	15,779.69
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,985.13	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	6,904.98
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	61,029.20	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	122,708.46	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	61,029.20
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	17,504.19	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,738.85	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	45,352.80
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	891.59	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	891.59
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,115.71	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	3,115.71
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,723.98	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,723.98
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	122,708.46
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	13,990.95
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	6,904.98	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,578.54
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,658.70	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	13,990.95	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	29,647.20
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	4,361.99
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	12,578.54
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,361.99	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	3,115.71
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,115.71	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,658.70
00095	01 BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	7,778.11
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,257.10
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,471.84
01	FONDO DE AHORRO	0.00	35,486.15
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,507.43
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,969.87
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	8,225.85
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	208,149.25
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	13,667.58
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,906.10
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	1,742.17
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	48,378.71
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	379.34
01	CUESTA DE ENERO	0.00	767,924.08
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	657.76
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	8,144.47
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	10,896.21
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,130.58
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	251,680.25
01	BONO SINDICAL HR	0.00	1,796.20
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,533,528.94	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,527.05
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	29,847.63
01	COMPENSACIONES	0.00	27,717.29
01	CUESTA DE ENERO	0.00	84,429.25
01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	3,481.29
01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	895.43
01	BONO SINDICAL HR	0.00	3,039.12
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,628.55
00099	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	14,000.00	0.00
00116	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	1,365,424.36
00118	03 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	347,834.37
03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	347,834.37	0.00
00120	02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	7,111.87	0.00
02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	0.00	7,111.87
00122	03 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	6,363.34	0.00
03	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	0.00	6,363.34
00124	02 DIESEL	23,439.09	0.00
02	DIESEL	0.00	23,439.09
00126	02 DIESEL	59,658.94	0.00
02	DIESEL	0.00	59,658.94
00128	02 DIESEL	0.00	72,756.09
02	DIESEL	72,756.09	0.00
00130	02 DIESEL	12,205.54	0.00
02	DIESEL	0.00	12,205.54
00132	02 DIESEL	53,793.81	0.00
02	DIESEL	0.00	53,793.81
00134	03 COMISIONES BANCARIAS	465,939.71	0.00
03	COMISIONES BANCARIAS	0.00	465,939.71
00146	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	48,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	48,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1465

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FF 01-05-01 MES DE ENERO 2026

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
00012	01	SUELDO	85,286.41	0.00
	01	SUELDO	0.00	85,286.41
	01	SOBRE SUELDO	63,210.78	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	63,210.78
00014	01	COMPENSACIONES	0.00	2,000.98
	01	SUELDO	126,135.69	0.00
	01	SUELDO	0.00	126,135.69
	01	SOBRE SUELDO	105,953.98	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	105,953.98
	01	COMPENSACIONES	2,000.98	0.00
00016	01	COMPENSACIONES	0.00	3,926.79
	01	COMPENSACIONES	3,926.79	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	105,632.94
	01	SOBRE SUELDO	105,632.94	0.00
	01	SUELDO	125,753.49	0.00
	01	SUELDO	0.00	125,753.49
00022	01	SUELDO	98,406.45	0.00
	01	SUELDO	0.00	98,406.45
	01	SUELDO	6,341.40	0.00
	01	SUELDO	0.00	77.02
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	77.02	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	77.02
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	77.02	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	77.02	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	77.02
	01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
	01	COMPENSACIONES	6,183.69	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	1,204.87	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,961.50
	01	SOBRE SUELDO	5,707.26	0.00
	01	COMPENSACIONES	2,961.50	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	88,565.85
	01	SOBRE SUELDO	88,565.85	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	22,254.99
	01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
00024	01	BONO NAVIDEÑO	157,473.34	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	29,030.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	134,393.11
	01	BONO NAVIDEÑO	32,041.89	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	14,184.91
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	27,602.85
	01	BONO NAVIDEÑO	29,113.12	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	48,696.09	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	135,726.37	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	28,687.55
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	6,162.44
	01	BONO NAVIDEÑO	48,639.67	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	84,967.98	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	26,942.50	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	71,391.98
	01	BONO NAVIDEÑO	34,547.86	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	34,547.86
	01	BONO NAVIDEÑO	17,635.98	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	12,461.19
	01	BONO NAVIDEÑO	107,989.02	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	315,550.31	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	6,162.44	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	14,998.78
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	26,942.50
	01	BONO NAVIDEÑO	68,690.06	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	68,690.06
	01	BONO NAVIDEÑO	164,543.68	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	164,543.68
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	232,988.46
	01	BONO NAVIDEÑO	69,950.40	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	45,144.79
	01	BONO NAVIDEÑO	69,944.15	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	102,183.20
	01	BONO NAVIDEÑO	31,278.39	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	533,882.17	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	135,726.37

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones along the left margin.]

01	BONO NAVIDEÑO	32,677.79	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	8,442.91	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	29,934.73
01	BONO NAVIDEÑO	8,953.85	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	8,953.85
01	BONO NAVIDEÑO	38,848.87	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	38,848.87
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	310,785.92
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	52,184.97
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	48,000.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	20,400.79
01	BONO NAVIDEÑO	63,790.54	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	6,118.73
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	63,790.54
01	BONO NAVIDEÑO	8,711.35	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	8,711.35
01	BONO NAVIDEÑO	35,037.26	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	18,986.72
01	BONO NAVIDEÑO	14,998.78	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	53,029.35	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	82,113.45	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	33,639.85
01	BONO NAVIDEÑO	35,240.79	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	27,757.95
01	BONO NAVIDEÑO	27,757.95	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	50,062.87
01	BONO NAVIDEÑO	14,184.91	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	69,805.18
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	469,901.17
00034	01 SOBRESUELDOS	44,570.93	0.00
01	SUELDO	49,523.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,522.22
01	SOBRESUELDOS	0.00	44,570.93
01	SUELDO	0.00	49,523.25
01	COMPENSACIONES	2,522.22	0.00
00036	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	208,507.09
01	CUESTA DE ENERO	4,005.77	0.00
01	CUESTA DE ENERO	12,971.96	0.00
01	CUESTA DE ENERO	12,063.77	0.00
01	CUESTA DE ENERO	15,598.86	0.00
01	CUESTA DE ENERO	15,450.23	0.00
01	CUESTA DE ENERO	3,810.49	0.00
01	CUESTA DE ENERO	36,464.70	0.00
01	CUESTA DE ENERO	82,334.07	0.00
01	CUESTA DE ENERO	4,976.42	0.00
01	CUESTA DE ENERO	20,830.82	0.00
00038	01 CUESTA DE ENERO	50,018.68	0.00
01	CUESTA DE ENERO	6,318.75	0.00
01	CUESTA DE ENERO	5,819.72	0.00
01	CUESTA DE ENERO	31,772.38	0.00
01	CUESTA DE ENERO	13,931.33	0.00
01	CUESTA DE ENERO	16,056.33	0.00
01	CUESTA DE ENERO	16,707.00	0.00
01	CUESTA DE ENERO	7,366.95	0.00
01	CUESTA DE ENERO	15,946.80	0.00
01	CUESTA DE ENERO	4,577.26	0.00
01	CUESTA DE ENERO	9,919.14	0.00
01	CUESTA DE ENERO	14,254.46	0.00
01	CUESTA DE ENERO	24,113.56	0.00
01	CUESTA DE ENERO	11,837.47	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	1,097,535.57
01	CUESTA DE ENERO	189,418.06	0.00
01	CUESTA DE ENERO	31,514.65	0.00
01	CUESTA DE ENERO	23,595.47	0.00
01	CUESTA DE ENERO	287,490.86	0.00
01	CUESTA DE ENERO	16,295.03	0.00
01	CUESTA DE ENERO	45,994.33	0.00
01	CUESTA DE ENERO	116,726.35	0.00
01	CUESTA DE ENERO	13,503.20	0.00
01	CUESTA DE ENERO	16,052.54	0.00
01	CUESTA DE ENERO	3,819.82	0.00
01	CUESTA DE ENERO	14,871.11	0.00
01	CUESTA DE ENERO	13,621.62	0.00
01	CUESTA DE ENERO	32,961.44	0.00
01	CUESTA DE ENERO	20,457.01	0.00
01	CUESTA DE ENERO	18,322.72	0.00
01	CUESTA DE ENERO	1,572.28	0.00

R - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1466

	01	CUESTA DE ENERO	22,679.25	0.00
00044	01	COMPENSACIONES	0.00	19,917.59
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,734.43
	01	COMPENSACIONES	2,734.43	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	16,012.26
	01	COMPENSACIONES	16,012.26	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	10,124.45
	01	SUELDO	18,255.13	0.00
	01	SOBRE SUELDO	771.59	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	4,512.50
	01	COMPENSACIONES	7,118.50	0.00
	01	COMPENSACIONES	4,102.40	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	4,102.40
	01	COMPENSACIONES	9,978.72	0.00
	01	SUELDO	0.00	18,255.13
	01	COMPENSACIONES	0.00	9,978.72
	01	SUELDO	787.80	0.00
	01	SUELDO	0.00	787.80
	01	COMPENSACIONES	4,512.50	0.00
	01	SUELDO	0.00	1,848.15
	01	SUELDO	10,671.31	0.00
	01	SUELDO	0.00	10,671.31
	01	SOBRE SUELDO	10,124.45	0.00
	01	SUELDO	0.00	11,574.85
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	11,458.59
	01	COMPENSACIONES	0.00	977.28
	01	COMPENSACIONES	977.28	0.00
	01	SOBRE SUELDO	9,279.34	0.00
	01	SOBRE SUELDO	1,552.45	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	9,279.34
	01	COMPENSACIONES	0.00	19,292.42
	01	COMPENSACIONES	0.00	1,819.89
	01	COMPENSACIONES	1,819.89	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	1,040.90
	01	COMPENSACIONES	1,040.90	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	7,118.50
	01	SUELDO	1,848.15	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	1,552.45
	01	COMPENSACIONES	4,556.00	0.00
	01	SUELDO	0.00	6,724.43
	01	SOBRE SUELDO	5,948.28	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	5,948.28
	01	COMPENSACIONES	3,878.82	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,878.82
	01	SUELDO	4,664.11	0.00
	01	SUELDO	6,724.43	0.00
	01	COMPENSACIONES	22,385.96	0.00
	01	SUELDO	0.00	4,664.11
	01	SOBRE SUELDO	0.00	4,187.91
	01	COMPENSACIONES	1,730.37	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	1,730.37
	01	SUELDO	2,409.90	0.00
	01	SOBRE SUELDO	2,024.32	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	771.59
	01	SUELDO	11,574.85	0.00
	01	SOBRE SUELDO	4,187.91	0.00
	01	COMPENSACIONES	8,753.43	0.00
	01	COMPENSACIONES	4,722.36	0.00
	01	COMPENSACIONES	19,292.42	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,694.59
	01	COMPENSACIONES	0.00	25,660.93
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	2,566.34	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	4,722.36
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	2,566.34
	01	COMPENSACIONES	25,660.93	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	8,753.43
	01	COMPENSACIONES	0.00	19,334.76
	01	SOBRE SUELDO	0.00	15,404.93
	01	SOBRE SUELDO	15,404.93	0.00
	01	COMPENSACIONES	2,694.59	0.00
	01	COMPENSACIONES	19,334.76	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	7,398.67
	01	COMPENSACIONES	7,398.67	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	4,911.56
	01	COMPENSACIONES	4,911.56	0.00
00048	01	CUESTA DE ENERO	21,917.18	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	14,917.25	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones above it.]

[Handwritten mark or signature at the bottom right.]

01	CUESTA DE ENERO	32,536.77	0.00
01	CUESTA DE ENERO	9,347.53	0.00
01	CUESTA DE ENERO	9,061.93	0.00
01	CUESTA DE ENERO	12,428.86	0.00
01	CUESTA DE ENERO	5,331.35	0.00
01	CUESTA DE ENERO	2,529.73	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	659,036.81
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	9,029.00
01	CUESTA DE ENERO	10,492.53	0.00
01	CUESTA DE ENERO	9,865.15	0.00
01	CUESTA DE ENERO	23,389.05	0.00
01	CUESTA DE ENERO	24,159.65	0.00
01	CUESTA DE ENERO	19,503.46	0.00
01	CUESTA DE ENERO	27,849.58	0.00
01	CUESTA DE ENERO	11,065.34	0.00
01	CUESTA DE ENERO	16,383.67	0.00
01	CUESTA DE ENERO	19,914.19	0.00
01	CUESTA DE ENERO	40,414.20	0.00
01	CUESTA DE ENERO	2,362.52	0.00
01	CUESTA DE ENERO	73,386.09	0.00
01	CUESTA DE ENERO	34,310.63	0.00
01	CUESTA DE ENERO	23,087.80	0.00
01	CUESTA DE ENERO	41,953.80	0.00
01	CUESTA DE ENERO	8,140.76	0.00
01	CUESTA DE ENERO	46,422.79	0.00
01	CUESTA DE ENERO	14,120.82	0.00
01	CUESTA DE ENERO	6,071.65	0.00
01	CUESTA DE ENERO	2,487.90	0.00
01	CUESTA DE ENERO	9,123.33	0.00
01	CUESTA DE ENERO	15,720.98	0.00
01	CUESTA DE ENERO	25,472.28	0.00
01	CUESTA DE ENERO	21,090.55	0.00
01	CUESTA DE ENERO	7,877.89	0.00
01	CUESTA DE ENERO	15,534.46	0.00
01	CUESTA DE ENERO	9,794.14	0.00
00050	01 SOBRESUELDOS	0.00	8,984.79
	01 COMPENSACIONES	367.38	0.00
	01 COMPENSACIONES	183.69	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	367.38
	01 SUELDO	9,983.10	0.00
	01 SUELDO	0.00	9,983.10
	01 SOBRESUELDOS	8,984.79	0.00
	01 SOBRESUELDOS	0.00	268.17
	01 COMPENSACIONES	1,908.00	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	1,908.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	183.69
	01 SUELDO	3,081.00	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,081.00
	01 SOBRESUELDOS	2,772.90	0.00
	01 SOBRESUELDOS	0.00	2,772.90
	01 QUINQUENIOS	126.06	0.00
	01 SOBRESUELDOS	268.17	0.00
	01 COMPENSACIONES	183.69	0.00
	01 COMPENSACIONES	1,865.41	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	126.06
	01 COMPENSACIONES	183.69	0.00
	01 SUELDO	902.91	0.00
	01 SUELDO	0.00	902.91
	01 SOBRESUELDOS	0.00	1,357.93
	01 COMPENSACIONES	0.00	1,865.41
	01 COMPENSACIONES	367.38	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	367.38
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	917.05
	01 SOBRESUELDOS	1,357.93	0.00
	01 SUELDO	249.96	0.00
	01 COMPENSACIONES	367.38	0.00
	01 SUELDO	0.00	249.96
	01 COMPENSACIONES	0.00	183.69
	01 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	917.05	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	367.38
	01 COMPENSACIONES	0.00	183.69
00056	01 BECAS	0.00	8,669.28
	01 BECAS	7,042.80	0.00
	01 BECAS	0.00	2,134.36
	01 BECAS	0.00	7,042.80
	01 BECAS	0.00	61.83
	01 BECAS	61.83	0.00









ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1467



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	BECAS	0.00	4,268.72
01	BECAS	0.00	11,096.32
01	BECAS	4,268.72	0.00
01	BECAS	1,920.72	0.00
01	BECAS	8,669.28	0.00
01	BECAS	2,134.36	0.00
01	BECAS	15,553.08	0.00
01	BECAS	0.00	15,553.08
01	BECAS	11,096.32	0.00
01	BECAS	0.00	1,920.72
01	BECAS	8,135.97	0.00
01	BECAS	0.00	8,135.97
01	BECAS	17,972.54	0.00
01	BECAS	0.00	17,972.54
00062	01 SUELDO	9,517.35	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	475.44
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	950.88
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	339.82	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	475.44	0.00
	01 SOBRE SUELDO	1,394.50	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,394.50
	01 PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	510.27
	01 APOYO POR SERVICIOS	7,576.38	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	237.68	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,576.38
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	407.75	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	510.27	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	483.69
	01 COMPENSACIONES	483.69	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	371.39
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	237.68
	01 QUINQUENIOS	0.00	216.77
	01 COMPENSACIONES	0.00	551.07
	01 QUINQUENIOS	216.77	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	8,565.62
	01 SOBRE SUELDO	8,565.62	0.00
	01 SUELDO	0.00	9,517.35
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	407.75
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,113.83
	01 FONDO DE AHORRO	371.39	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	358.06	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	11,031.15
	01 PRIMA VACACIONAL	11,031.15	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	217,559.06
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	358.06
	01 SOBRE SUELDO	217,559.06	0.00
	01 SUELDO	0.00	234,827.04
	01 SUELDO	234,827.04	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	255.13
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	255.13	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	2,205.62
	01 APOYO POR SERVICIOS	5,113.83	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	950.88	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
	01 SOBRE SUELDO	0.00	2,772.90
	01 FONDO DE AHORRO	2,707.15	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	9,675.06
	01 SOBRE SUELDO	2,772.90	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,081.00
	01 SUELDO	3,081.00	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	1,445.11
	01 AYUDA PARA RENTA	1,445.11	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,767.72
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	2,767.72	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	1,102.14
	01 COMPENSACIONES	1,102.14	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	2,707.15
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	339.82
	01 PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01 SUELDO	84,047.98	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	4,400.73
	01 COMPENSACIONES	4,400.73	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	5,465.20
	01 FONDO DE AHORRO	5,465.20	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,325.22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R-

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

01	SOBRE SUELDO	0.00	9,144.74
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,325.22	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	38,164.12
01	APOYO POR SERVICIOS	38,164.12	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,242.75
01	PRIMA VACACIONAL	4,242.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	82,203.39
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,188.40
01	SUELDO	0.00	84,047.98
01	AYUDA DE TRANSPORTE	7,482.47	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	120.34
01	SOBRE SUELDO	9,144.74	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	120.34	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	510.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	510.27	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	713.16
01	AYUDA PARA RENTA	713.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	765.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	765.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	356.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.52	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	348.78
01	SOBRE SUELDO	82,203.39	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,150.43	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,020.54	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	475.36
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	475.36	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	86.64
01	FONDO DE VIVIENDA	86.64	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	77.02
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	77.02	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,377.21
01	AYUDA PARA RENTA	2,377.21	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,551.34
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,551.34	0.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	3,000.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	118.27
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	2,225.00
01	APOYO POR SERVICIOS	97,055.83	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,188.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,820.11	0.00
01	QUINQUENIOS	2,205.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,480.38
01	SOBRE SUELDO	15,480.38	0.00
01	SUELDO	0.00	13,738.08
01	SUELDO	13,738.08	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	7,137.55
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	118.27	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	7,137.55	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	7,482.47
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,020.54
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,150.43
01	COMPENSACIONES	0.00	9,381.14
01	QUINQUENIOS	183.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,182.89
01	SOBRE SUELDO	10,182.89	0.00
01	SUELDO	0.00	8,527.58
01	SUELDO	8,527.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.52	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	0.02
01	FONDO DE VIVIENDA	0.02	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	77.02
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	77.02	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,426.32
01	AYUDA PARA RENTA	1,426.32	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,530.80	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	9,048.72	0.00
01	COMPENSACIONES	9,381.14	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	183.55
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,255.41
01	FONDO DE AHORRO	3,255.41	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	713.04
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	713.04	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,654.92
01	QUINQUENIOS	2,654.92	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and marks at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1468

01	SOBRE SUELDO	0.00	12,774.05
01	SOBRE SUELDO	12,774.05	0.00
01	SUELDO	0.00	12,474.99
01	SOBRE SUELDO	5,707.26	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,530.80
01	SUELDO	3,611.61	0.00
01	SUELDO	0.00	9,399.60
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,235.90
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	141.28
01	FONDO DE VIVIENDA	141.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	120.34
01	AYUDA PARA RENTA	120.34	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	84.68
01	AYUDA DE TRANSPORTE	84.68	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,334.30
01	SOBRE SUELDO	4,334.30	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	SUELDO	0.00	3,611.61
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,901.77
01	AYUDA PARA RENTA	1,901.77	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,041.07
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,041.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,575.46
01	COMPENSACIONES	1,575.46	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,139.58
01	FONDO DE AHORRO	2,139.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	356.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	236.54
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	236.54	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,048.72
01	FONDO DE AHORRO	1,015.13	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	4,467.23
01	SUELDO	12,474.99	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,864.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	712.47
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	712.47	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,804.29
01	APOYO POR SERVICIOS	7,804.29	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,820.11
01	SUELDO	0.00	2,377.25
01	SUELDO	2,377.25	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,785.94	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,982.53	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,785.94
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,467.23	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	18,105.92
01	AYUDA PARA RENTA	18,105.92	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	19,506.45
01	AYUDA DE TRANSPORTE	19,506.45	0.00
01	APOYO REGISTRO CIVIL	0.00	678.84
01	SUELDO	6,341.40	0.00
01	APOYO REGISTRO CIVIL	678.84	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,228.23
01	FONDO DE AHORRO	8,228.23	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	9,152.78
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	9,152.78	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,982.53
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,566.33
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	24,360.06
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	6,890.94
01	AYUDA PARA RENTA	6,890.94	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	7,910.24
01	COMPENSACIONES	6,183.69	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	7,910.24	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,961.50
01	COMPENSACIONES	2,961.50	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,864.20

01	FONDO DE AHORRO	2,677.22	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	97,055.83
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,566.33	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,951.48
01	APOYO POR SERVICIOS	4,951.48	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	FONDO DE AHORRO	1,204.87	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	88,565.85
01	SOBRE SUELDO	88,565.85	0.00
01	SUELDO	0.00	98,406.45
01	SUELDO	98,406.45	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,546.67
01	AYUDA PARA RENTA	1,546.67	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,677.22
01	AYUDA DE TRANSPORTE	765.40	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,421.96	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2.96	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	339.82
01	AYUDA DE TRANSPORTE	339.82	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,473.71
01	COMPENSACIONES	5,473.71	0.00
01	SUELDO	0.00	4,706.55
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,742.40
01	SOBRE SUELDO	4,742.40	0.00
01	SUELDO	0.00	3,900.47
01	SUELDO	3,900.47	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	713.16
01	SUELDO	17,859.89	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	765.40
01	SUELDO	0.00	17,859.89
01	FONDO DE AHORRO	0.00	267.90
01	FONDO DE AHORRO	267.90	0.00
01	SUELDO	4,706.55	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	356.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.52	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,665.17
01	SOBRE SUELDO	2,665.17	0.00
01	SUELDO	0.00	1,470.74
01	SUELDO	1,470.74	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,806.50
01	AYUDA PARA RENTA	3,806.50	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	595.78	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	713.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,275.67
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.95
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.95	0.00
01	APOYO REGISTRO CIVIL	339.42	0.00
01	QUINQUENIOS	88.84	0.00
01	SUELDO	0.00	10,750.05
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	237.11
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	237.11	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	27,262.70
01	APOYO POR SERVICIOS	27,262.70	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,545.65
01	PRIMA VACACIONAL	2,545.65	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	26.80
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2.96
01	AYUDA PARA RENTA	1,188.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	713.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,275.67	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,038.45
01	COMPENSACIONES	3,038.45	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,464.33
01	FONDO DE AHORRO	2,464.33	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	594.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	594.20	0.00
01	QUINQUENIOS	348.78	0.00
01	QUINQUENIOS	2,538.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,188.60
01	SOBRE SUELDO	0.00	16,697.91
01	SOBRE SUELDO	16,697.91	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	26.80	0.00
01	COMPENSACIONES	990.65	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,421.96
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1469



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	AYUDA DE TRANSPORTE	510.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	37,760.60
01	SOBRE SUELDO	37,760.60	0.00
01	SUELDO	0.00	41,956.20
01	SUELDO	41,956.20	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,188.60
01	AYUDA PARA RENTA	1,188.60	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,020.54
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,020.54	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,804.29
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	235.97	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,808.31
01	FONDO DE AHORRO	1,808.31	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	594.20
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	594.20	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	995.58
01	QUINQUENIOS	995.58	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,901.14
01	SOBRE SUELDO	11,901.14	0.00
01	SUELDO	0.00	12,349.13
01	SUELDO	12,349.13	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,015.13
01	SUELDO	10,750.05	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
01	SUELDO	21,978.27	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,703.09
01	COMPENSACIONES	10,703.09	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,263.20
01	FONDO DE AHORRO	5,263.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,781.45
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,781.45	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,892.75
01	APOYO POR SERVICIOS	7,892.75	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	713.16	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	23,840.91
01	APOYO POR SERVICIOS	7,804.29	0.00
01	SUELDO	0.00	21,978.27
01	QUINQUENIOS	0.00	2,538.94
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	836.47
01	AYUDA PARA RENTA	836.47	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,615.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,615.48	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,777.84
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,777.84	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	510.27
01	COMPENSACIONES	0.00	3,717.31
01	COMPENSACIONES	3,717.31	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,404.02
01	FONDO DE AHORRO	2,404.02	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	235.97
01	SOBRE SUELDO	23,840.91	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,666.04	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,235.90	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	237.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	595.78
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,871.71
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,871.71	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,668.43
01	FONDO DE AHORRO	1,668.43	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	951.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	951.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,176.88
01	QUINQUENIOS	4,176.88	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	594.20	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	255.13
01	SUELDO	0.00	3,274.50
01	SUELDO	0.00	1,038.13
01	SUELDO	1,038.13	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,188.60
01	AYUDA PARA RENTA	1,188.60	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,020.54
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,020.54	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,671.31

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]

01	COMPENSACIONES	12,671.31	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,529.12
01	AYUDA DE TRANSPORTE	255.13	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,529.12	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	594.20
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,666.04
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,365.42
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,602.32
01	SOBRE SUELDO	2,602.32	0.00
01	SUELDO	0.00	1,163.05
01	SUELDO	1,163.05	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	237.72
01	AYUDA PARA RENTA	237.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	255.13
01	AYUDA DE TRANSPORTE	255.13	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	SUELDO	9,399.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,675.06	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	118.84	0.00
01	SUELDO	3,274.50	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	8,365.42	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,067.82
01	SOBRE SUELDO	4,067.82	0.00
01	SUELDO	0.00	4,519.80
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	237.72
01	SUELDO	4,519.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	83.59
01	AYUDA DE TRANSPORTE	83.59	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,343.22
01	SOBRE SUELDO	5,343.22	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,661.08	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	118.84
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,550.25
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	237.11	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	11,838.88
01	APOYO POR SERVICIOS	11,838.88	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,201.49
01	SOBRE SUELDO	7,201.49	0.00
01	SUELDO	0.00	7,190.84
01	SUELDO	7,190.84	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	77.32
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	118.84	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	77.32	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	118.84
01	AYUDA PARA RENTA	1,435.22	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	41,077.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,550.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,017.38
01	COMPENSACIONES	6,017.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	353.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	353.09	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	41,077.72
01	QUINQUENIOS	0.00	88.84
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,574.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	180.22
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,661.08
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,242.75
01	PRIMA VACACIONAL	4,242.75	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,435.22
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	713.16
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	356.52
01	FONDO DE AHORRO	308.64	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	308.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	510.27	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	510.27
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.52	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	77.02
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	77.02	0.00
01	SUELDO	5,473.79	0.00
01	SUELDO	0.00	5,473.79



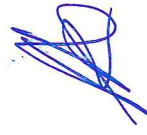



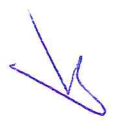
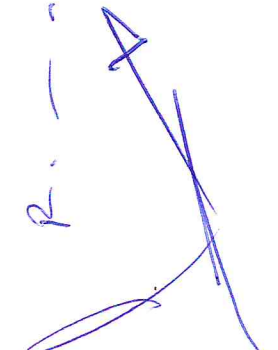

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1470

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	237.11
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,574.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	713.16	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,679.31
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,679.31	0.00
01	SUELDO	0.00	822.33
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	SUELDO	822.33	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	595.78
01	AYUDA PARA RENTA	595.78	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	594.95
01	FONDO DE AHORRO	1,119.65	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	594.95	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,119.65
00064	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,000.00	0.00
00068	01 SOBRE SUELDO	8,546.21	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	8,546.21
	01 COMPENSACIONES	8,514.10	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	8,514.10
	01 SUELDO	7,769.25	0.00
	01 SUELDO	23,452.65	0.00
	01 SUELDO	0.00	7,769.25
	01 SUELDO	0.00	17,654.70
	01 SOBRE SUELDO	6,526.17	0.00
	01 SUELDO	10,174.05	0.00
	01 SUELDO	0.00	10,174.05
	01 SOBRE SUELDO	0.00	6,526.17
	01 COMPENSACIONES	3,128.50	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	3,128.50
	01 SUELDO	2,409.90	0.00
	01 COMPENSACIONES	4,556.00	0.00
	01 COMPENSACIONES	14,656.31	0.00
	01 SUELDO	0.00	23,452.65
	01 SOBRE SUELDO	19,700.24	0.00
	01 SOBRE SUELDO	14,829.94	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	19,700.24
	01 SOBRE SUELDO	3,813.89	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	14,656.31
	01 SOBRE SUELDO	2,024.32	0.00
	01 COMPENSACIONES	77.66	0.00
	01 SUELDO	0.00	7,836.00
	01 SUELDO	18,291.75	0.00
	01 SUELDO	27,430.95	0.00
	01 COMPENSACIONES	22,801.67	0.00
	01 SUELDO	8,396.10	0.00
	01 SUELDO	0.00	8,396.10
	01 SOBRE SUELDO	7,052.73	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	7,052.73
	01 COMPENSACIONES	10,331.88	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	10,331.88
	01 SUELDO	4,353.90	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	22,801.67
	01 SOBRE SUELDO	0.00	3,813.89
	01 COMPENSACIONES	0.00	11,954.75
	01 COMPENSACIONES	0.00	77.66
	01 SUELDO	19,553.85	0.00
	01 SUELDO	0.00	19,553.85
	01 SOBRE SUELDO	16,425.23	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	16,425.23
	01 SUELDO	16,092.30	0.00
	01 SUELDO	0.00	16,092.30
	01 SOBRE SUELDO	13,517.53	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	13,517.53
	01 SUELDO	17,654.70	0.00
	01 COMPENSACIONES	11,954.75	0.00
	01 SUELDO	0.00	4,353.90
	01 SOBRE SUELDO	6,007.68	0.00
	01 SOBRE SUELDO	9,605.87	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	22,231.18
	01 SUELDO	20,967.30	0.00
	01 COMPENSACIONES	23,577.90	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	23,577.90
	01 SUELDO	0.00	26,465.70

01	SUELDO	0.00	7,152.00
01	SUELDO	26,465.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,007.68
01	COMPENSACIONES	6,002.67	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,002.67
01	SUELDO	11,435.55	0.00
01	SUELDO	0.00	11,435.55
01	SUELDO	12,578.85	0.00
01	SUELDO	7,152.00	0.00
01	COMPENSACIONES	28,206.00	0.00
01	SUELDO	0.00	12,578.85
01	SOBRE SUELDO	10,566.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,566.25
01	COMPENSACIONES	9,594.41	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,594.41
01	SOBRE SUELDO	22,231.18	0.00
01	SUELDO	0.00	49,201.35
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,605.87
01	SOBRE SUELDO	41,329.12	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	41,329.12
01	COMPENSACIONES	40,111.42	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	40,111.42
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	6,344.18	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	6,344.18
01	SUELDO	49,201.35	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,296.58
01	SUELDO	0.00	20,967.30
01	SUELDO	9,001.35	0.00
01	SUELDO	0.00	9,001.35
01	SOBRE SUELDO	0.00	17,612.53
01	SOBRE SUELDO	7,561.13	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	2,061.85	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,165.35
01	COMPENSACIONES	0.00	29,036.38
01	SUELDO	11,129.10	0.00
01	SUELDO	0.00	11,129.10
01	SOBRE SUELDO	9,348.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,348.45
01	COMPENSACIONES	0.00	2,501.11
01	SUELDO	0.00	18,291.75
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,561.13
01	COMPENSACIONES	0.00	9,994.30
01	COMPENSACIONES	14,934.78	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,934.78
01	SUELDO	13,640.25	0.00
01	SUELDO	0.00	13,640.25
01	SOBRE SUELDO	11,457.80	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	2,061.85
01	COMPENSACIONES	9,994.30	0.00
01	COMPENSACIONES	3,165.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	17,612.53	0.00
01	SUELDO	14,461.13	0.00
01	SUELDO	0.00	14,461.13
01	SOBRE SUELDO	17,459.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	17,459.08
01	COMPENSACIONES	29,036.38	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,457.80
01	SUELDO	7,836.00	0.00
01	SUELDO	0.00	1,848.15
01	COMPENSACIONES	0.00	2,126.00
01	SUELDO	7,810.50	0.00
01	SUELDO	0.00	7,810.50
01	SOBRE SUELDO	6,560.82	0.00
01	COMPENSACIONES	2,126.00	0.00
01	COMPENSACIONES	2,501.11	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,815.27
01	SOBRE SUELDO	6,582.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,702.37
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,582.25
01	COMPENSACIONES	3,230.86	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,230.86
01	SUELDO	1,848.15	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,560.82
01	SOBRE SUELDO	18,544.55	0.00
01	COMPENSACIONES	4,296.58	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	762.41
01	SOBRE SUELDO	15,365.07	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1471

01	SOBRE SUELDO	0.00	15,365.07	
01	COMPENSACIONES	6,541.98	0.00	
01	COMPENSACIONES	11,702.37	0.00	
01	SUELDO	0.00	22,076.85	
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,829.94	
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,544.55	
01	COMPENSACIONES	14,056.96	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	14,056.96	
01	SUELDO	6,528.23	0.00	
01	SUELDO	0.00	6,528.23	
01	SOBRE SUELDO	7,815.27	0.00	
01	SUELDO	22,076.85	0.00	
01	SUELDO	10,938.45	0.00	
01	SOBRE SUELDO	23,041.98	0.00	
01	SUELDO	15,008.40	0.00	
01	SUELDO	0.00	15,008.40	
01	SOBRE SUELDO	12,607.05	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,607.05	
01	COMPENSACIONES	0.00	16,279.88	
01	COMPENSACIONES	0.00	16,552.60	
01	SUELDO	0.00	10,938.45	
01	SOBRE SUELDO	9,188.30	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,188.30	
01	SOBRE SUELDO	1,552.45	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	6,541.98	
01	SOBRE SUELDO	0.00	23,041.98	
01	COMPENSACIONES	15,423.25	0.00	
01	COMPENSACIONES	16,552.60	0.00	
01	COMPENSACIONES	977.28	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	977.28	
01	COMPENSACIONES	16,279.88	0.00	
01	SUELDO	7,426.50	0.00	
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	51,857.06	
01	SUELDO	0.00	7,426.50	
01	SUELDO	0.00	27,430.95	
01	SOBRE SUELDO	6,238.26	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,552.45	
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,842.49	
01	COMPENSACIONES	7,523.19	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	7,523.19	
01	SUELDO	11,717.25	0.00	
01	SUELDO	0.00	11,717.25	
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,238.26	
01	SOBRE SUELDO	9,842.49	0.00	
00080	01	SOBRE SUELDO	0.00	8,602.48
	01	SUELDO	0.00	12,432.60
	01	SUELDO	12,432.60	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	12,199.45
	01	COMPENSACIONES	12,199.45	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	932.51
	01	SOBRE SUELDO	8,602.48	0.00
	01	QUINQUENIOS	932.51	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,610.30
	01	SUELDO	0.00	10,189.95
	01	SUELDO	10,189.95	0.00
	01	SOBRE SUELDO	5,250.43	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,349.27
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,122.78
	01	SOBRE SUELDO	6,122.78	0.00
	01	SUELDO	0.00	7,123.50
	01	COMPENSACIONES	0.00	2,316.06
	01	COMPENSACIONES	0.00	20,217.39
	01	SUELDO	2,610.30	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,011.66	0.00
	01	SOBRE SUELDO	10,680.31	0.00
	01	SOBRE SUELDO	2,349.27	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	5,250.43
	01	SUELDO	7,123.50	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	13,808.11
	01	COMPENSACIONES	13,808.11	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	10,680.31
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,011.66
	01	COMPENSACIONES	2,316.06	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	6,815.14	0.00
	01	COMPENSACIONES	10,293.05	0.00
	01	SOBRE SUELDO	6,080.74	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,269.41	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'g', 'k', and several illegible signatures.]

01	SUELDO	11,067.60	0.00
01	SUELDO	0.00	11,067.60
01	SOBRE SUELDO	9,960.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,960.84
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,153.35	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	SUELDO	0.00	49,523.25
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	936.88
01	COMPENSACIONES	20,217.39	0.00
01	SUELDO	49,523.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	44,570.93	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	44,570.93
01	QUINQUENIOS	4,242.68	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,153.35
01	QUINQUENIOS	0.00	4,242.68
01	PRIMA VACACIONAL	1,697.10	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,697.10
01	APOYO POR SERVICIOS	2,300.22	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,300.22
01	COMPENSACIONES	2,522.22	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,522.22
01	APOYO POR SERVICIOS	936.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00
01	SUELDO	4,825.78	0.00
01	SUELDO	0.00	4,825.78
01	SUELDO	0.00	6,455.25
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,080.74
01	COMPENSACIONES	9,036.40	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,036.40
01	SUELDO	48,020.55	0.00
01	SUELDO	0.00	48,020.55
01	SOBRE SUELDO	43,022.02	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	43,022.02
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	COMPENSACIONES	11,139.45	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	977.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,253.21
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	977.26
01	COMPENSACIONES	4,940.63	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,940.63
01	SUELDO	7,030.95	0.00
01	SUELDO	0.00	7,030.95
01	SOBRE SUELDO	7,003.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,003.10
01	COMPENSACIONES	20,033.65	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	20,033.65
01	SUELDO	9,796.50	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	5,939.85
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,815.14
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,525.04
01	QUINQUENIOS	0.00	1,269.41
01	COMPENSACIONES	5,304.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,304.50
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10
01	SUELDO	8,361.15	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,764.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,139.45
01	SOBRE SUELDO	7,525.04	0.00
01	COMPENSACIONES	7,764.00	0.00
01	SUELDO	9,591.45	0.00
01	SUELDO	0.00	9,591.45
01	SOBRE SUELDO	8,343.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,343.94
01	QUINQUENIOS	537.97	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	537.97
01	COMPENSACIONES	10,341.20	0.00
01	SUELDO	6,455.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,341.20
01	SUELDO	7,579.65	0.00
01	SUELDO	0.00	7,579.65



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1472

01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00
01	SUELDO	0.00	8,361.15
01	SUELDO	0.00	6,455.25
01	SOBRE SUELDO	514.78	0.00
01	SUELDO	0.00	6,455.25
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,521.35
01	QUINQUENIOS	171.75	0.00
01	SUELDO	433.78	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	171.75
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	APOYO POR SERVICIOS	804.64	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	804.64
01	COMPENSACIONES	9,270.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,172.13
01	SUELDO	6,455.25	0.00
01	COMPENSACIONES	10,172.13	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00
01	SUELDO	0.00	433.78
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,521.35
01	QUINQUENIOS	49.44	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	49.44
01	COMPENSACIONES	7,941.04	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,941.04
01	SUELDO	10,199.40	0.00
01	SUELDO	0.00	10,199.40
01	SOBRE SUELDO	8,414.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,414.50
01	COMPENSACIONES	16,359.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,270.00
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	SUELDO	6,297.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,521.35
01	COMPENSACIONES	0.00	10,293.05
01	SUELDO	0.00	9,882.92
01	SUELDO	0.00	9,796.50
01	SOBRE SUELDO	8,594.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,594.70
01	QUINQUENIOS	1,071.30	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,071.30
01	COMPENSACIONES	10,143.37	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,143.37
01	SUELDO	8,374.20	0.00
01	SUELDO	6,455.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	7,536.79	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,536.79
01	QUINQUENIOS	997.92	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	997.92
01	SUELDO	10,588.65	0.00
01	SUELDO	0.00	10,588.65
01	SOBRE SUELDO	8,836.79	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,836.79
01	COMPENSACIONES	22,496.68	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	22,496.68
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	SUELDO	0.00	8,374.20
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,299.97
01	QUINQUENIOS	556.08	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	556.08
01	COMPENSACIONES	5,947.34	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	406.95
01	COMPENSACIONES	0.00	5,947.34
01	SUELDO	10,908.75	0.00
01	SUELDO	0.00	10,908.75
01	SOBRE SUELDO	9,105.68	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,105.68
01	COMPENSACIONES	13,628.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,628.48
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,240.52
01	SOBRE SUELDO	5,299.97	0.00
01	SUELDO	0.00	5,888.85
01	COMPENSACIONES	168.08	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	168.08

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	SUELDO	123,527.55	0.00	
01	SUELDO	0.00	123,527.55	
01	SOBRE SUELDO	110,769.95	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	110,769.95	
01	QUINQUENIOS	16,407.33	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	16,407.33	
01	COMPENSACIONES	0.00	16,359.10	
01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10	
01	PRIMA VACACIONAL	5,939.85	0.00	
01	SUELDO	0.00	6,297.30	
01	SUELDO	5,888.85	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	55,263.11	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55	
01	APOYO POR SERVICIOS	1,334.46	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,334.46	
01	SUELDO	9,882.92	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	SOBRE SUELDO	12,240.52	0.00	
01	COMPENSACIONES	2,915.48	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	2,915.48	
01	SUELDO	62,179.65	0.00	
01	SUELDO	0.00	62,179.65	
01	SOBRE SUELDO	0.00	514.78	
01	QUINQUENIOS	2,175.45	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	2,175.45	
01	COMPENSACIONES	13,932.09	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	17,475.08	
01	COMPENSACIONES	0.00	15,983.06	
01	SOBRE SUELDO	55,263.11	0.00	
01	SUELDO	0.00	12,109.78	
01	QUINQUENIOS	0.00	3,564.61	
01	SUELDO	12,109.78	0.00	
01	QUINQUENIOS	3,564.61	0.00	
01	COMPENSACIONES	15,983.06	0.00	
01	SOBRE SUELDO	17,475.08	0.00	
01	SUELDO	0.00	20,173.80	
01	SUELDO	20,173.80	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	13,932.09	
01	COMPENSACIONES	406.95	0.00	
00082	01	COMPENSACIONES	0.00	1,908.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
	01	COMPENSACIONES	1,908.00	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,896.79
	01	FONDO DE AHORRO	1,896.79	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	8,984.79
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
	01	QUINQUENIOS	0.00	5,010.84
	01	SUELDO	0.00	10,735.65
	01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
	01	SUELDO	0.00	3,081.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
	01	QUINQUENIOS	5,010.84	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,193.21
	01	QUINQUENIOS	1,193.21	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
	01	SOBRE SUELDO	8,984.79	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,772.90
	01	SOBRE SUELDO	2,772.90	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	141.30
	01	FONDO DE VIVIENDA	141.30	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
	01	SOBRE SUELDO	5,079.24	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
	01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
	01	SUELDO	3,081.00	0.00
	01	PRIMA DE RIESGO	0.00	342.42
	01	FONDO DE AHORRO	2,039.77	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,039.77



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1473

01	SOBRE SUELDO	9,662.09	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	PRIMA DE RIESGO	342.42	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,657.16
01	QUINQUENIOS	4,657.16	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,662.09
01	SUELDO	10,783.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,961.03
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.52	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,384.54
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	SUELDO	9,983.10	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	827.64
01	FONDO DE AHORRO	827.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	SUELDO	0.00	9,983.10
01	QUINQUENIOS	1,384.54	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,920.40
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	356.52
01	SOBRE SUELDO	3,920.40	0.00
01	SUELDO	0.00	4,356.00
01	SUELDO	4,356.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	594.20	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,009.94
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	SOBRE SUELDO	8,961.03	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	594.20
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	QUINQUENIOS	0.00	487.36
01	QUINQUENIOS	487.36	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,161.21
01	SOBRE SUELDO	7,161.21	0.00
01	SUELDO	0.00	7,956.90
01	SUELDO	7,956.90	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,009.94	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	QUINQUENIOS	0.00	439.14
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,733.53
01	COMPENSACIONES	6,733.53	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,542.57
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	730.99
01	QUINQUENIOS	730.99	0.00
01	FONDO DE AHORRO	968.99	0.00
01	SUELDO	0.00	9,956.70
01	SUELDO	9,956.70	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,542.57	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,865.41
01	QUINQUENIOS	515.44	0.00
01	COMPENSACIONES	1,865.41	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	FONDO DE AHORRO	2,048.87	0.00
01	SUELDO	10,440.30	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,706.98
01	QUINQUENIOS	1,706.98	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,705.16
01	SOBRE SUELDO	9,705.16	0.00
01	SUELDO	0.00	10,783.50

01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,048.87
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,079.24
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,983.66
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,303.15
01	QUINQUENIOS	0.00	515.44
01	QUINQUENIOS	2,303.15	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,396.28
01	SOBRE SUELDO	9,396.28	0.00
01	SUELDO	0.00	10,440.30
01	FONDO DE AHORRO	1,983.66	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	QUINQUENIOS	328.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,576.02
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	SOBRE SUELDO	8,576.02	0.00
01	SUELDO	0.00	9,528.90
01	QUINQUENIOS	2,295.02	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	356.52
01	FONDO DE AHORRO	0.00	955.41
01	FONDO DE AHORRO	955.41	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,544.91	0.00
01	SUELDO	9,528.90	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,365.61
01	QUINQUENIOS	1,365.61	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	20,059.26
01	SOBRE SUELDO	20,059.26	0.00
01	SUELDO	0.00	22,288.05
01	SUELDO	22,288.05	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	328.17
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	713.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	765.40
01	AYUDA DE TRANSPORTE	765.40	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,525.61
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	77.02	0.00
01	SUELDO	23,673.90	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,514.02
01	QUINQUENIOS	1,514.02	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	21,306.52
01	QUINQUENIOS	0.00	2,295.02
01	SUELDO	0.00	23,673.90
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,142.54
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	FONDO DE AHORRO	0.00	968.99
01	SUELDO	5,643.60	0.00
01	SUELDO	10,735.65	0.00
01	SOBRE SUELDO	21,306.52	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,144.80
01	SOBRE SUELDO	4,525.61	0.00
01	SUELDO	0.00	5,028.45
01	SUELDO	5,028.45	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,556.92
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	180.22
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1474

01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,144.80	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,358.35
01	FONDO DE AHORRO	1,358.35	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	77.02
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	SOBRE SUELDO	2,677.19	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,149.74	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,677.19
01	SUELDO	0.00	5,643.60
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,159.01	0.00
01	FONDO DE AHORRO	4,339.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,159.01
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	10,227.66
01	APOYO POR SERVICIOS	10,227.66	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	688.20
01	PRIMA DE RIESGO	688.20	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,697.10
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	713.16
01	QUINQUENIOS	0.00	160.18
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	713.16
01	AYUDA PARA RENTA	713.16	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	836.43
01	FONDO DE AHORRO	836.43	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,149.74
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,499.63
01	QUINQUENIOS	439.14	0.00
01	QUINQUENIOS	160.18	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,198.99
01	SOBRE SUELDO	5,198.99	0.00
01	SUELDO	0.00	5,776.65
01	SUELDO	5,776.65	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	356.52
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,339.98
01	SUELDO	0.00	2,755.20
01	SUELDO	2,755.20	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	0.02
01	SUELDO	2,974.65	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.02	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,090.37
01	SOBRE SUELDO	3,526.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,722.88
01	AYUDA PARA RENTA	3,090.37	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,102.14
01	COMPENSACIONES	1,102.14	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,898.53
01	FONDO DE AHORRO	3,898.53	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,544.91
01	PRIMA VACACIONAL	1,697.10	0.00
01	SUELDO	0.00	22,842.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,005.15
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,526.76
01	QUINQUENIOS	4,005.15	0.00
01	SOBRE SUELDO	20,557.80	0.00
01	SUELDO	22,842.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	336.71
01	SOBRE SUELDO	0.00	20,557.80
01	QUINQUENIOS	336.71	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	356.52
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	SUELDO	0.00	2,974.65
00092	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,000.00	0.00
00092	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
00094	01 BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	18,942.17

01	BONO NAVIDEÑO	20,334.19	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	8,268.73
01	BONO NAVIDEÑO	18,721.20	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	15,265.42
01	BONO NAVIDEÑO	9,764.14	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	43,776.77
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	143,279.20
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	34,359.47
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	3,276.22
01	BONO NAVIDEÑO	6,631.87	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	21,043.31	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	18,835.68	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	10,687.68	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	20,017.98	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	14,658.18	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	43,841.37	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	14,402.26	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	5,889.96
01	BONO NAVIDEÑO	6,442.29	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	43,841.37
01	BONO NAVIDEÑO	9,180.32	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	17,422.48	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	9,782.47
01	BONO NAVIDEÑO	9,609.38	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	9,866.65	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	41,339.66	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	6,371.85
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	67.11
01	BONO NAVIDEÑO	13,253.41	0.00
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	1,511.37
01	BONO NAVIDEÑO	0.00	730.64
01	BONO NAVIDEÑO	29,310.70	0.00
00096	FONDO DE PENSIONES	0.00	39,919.07
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	44,378.90
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	43,855.89
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	553.02
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	59,967.30
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	43,547.36
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,283.69
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	398.04
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	6,193.80
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	105,589.66
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	89,466.87
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	33,526.28
01	BECAS	0.00	7,089.18
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	28,153.40
01	FONDO DE AHORRO	0.00	627.70
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	52,655.63
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	24,771.69
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	42,537.62
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	477.70
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	156,509.68
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	71,869.32
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	176,240.61
01	FONDO DE AHORRO	0.00	44.91
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	57,344.98
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	28,897.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	29,298.45
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	79,844.46
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	0.02
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	30,240.00
01	BECAS	0.00	1,807.72
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	34,884.74
01	FONDO DE AHORRO	0.00	588.18
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	20,469.73
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	68,026.15
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	96,921.87
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	364.92
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,748.56
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,129.65
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	140,461.62
01	APOYO REGISTRO CIVIL	0.00	54.28
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	247,797.11
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	360.44
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,941.73
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	112,956.77
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	30,680.59

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and marks at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1475

01	FONDO DE PENSIONES	0.00	28,863.44
01	FONDO DE AHORRO	0.00	315.72
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,644.05
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	21,329.16
01	BECAS	0.00	911.46
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	34,676.17
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	3,254.30
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	45,138.03
01	FONDO DE AHORRO	0.00	900.04
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	61,103.66
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	13,682.10
01	FONDO DE AHORRO	0.00	473.24
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	94,535.30
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	134,681.68
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	210,012.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	452.26
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,283.69
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	99,533.86
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	23,686.92
01	FONDO DE AHORRO	0.00	423.37
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	163,527.64
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,968.79
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,842.80
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	716.94
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	66,188.19
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	34,542.63
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	12,387.62
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	6,935,133.77	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	404.41
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,300.57
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	440,657.32
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	330,023.98
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	45,903.70
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,794.37
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	37,380.13
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,176.16
01	FONDO DE AHORRO	0.00	406.26
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	85,254.73
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	42,085.96
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	16,277.96
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	71,714.05
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	12,046.44
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	534.38
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	151,872.07
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	35,861.38
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	85,431.70
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	183,892.58
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	30,705.75
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	47,468.17
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	817,859.32
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	111,982.24
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	39,963.61
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	340.42
01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	160,259.42
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	68,435.25
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	310,637.25
01	FONDO DE AHORRO	0.00	704.50
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	74,037.74
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	48,860.32
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	27,107.77
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	69,271.45
01	BECAS	0.00	187.40
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	31,332.64
01	FONDO DE AHORRO	0.00	324.84
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	101,804.48
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	0.02
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	BECAS	0.00	1,729.95
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	54,584.71
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	86,092.03
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	43,185.02
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	326.30
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	141,989.39
00099	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	14,000.00
00104	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	0.00	5,674.26
	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	5,674.26	0.00
00116	07 CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	1,365,424.36	0.00

00148	01	SUELDO	262,082.25	0.00
	01	SUELDO	0.00	262,082.25
00150	01	SUELDO	103,521.44	0.00
	01	SUELDO	0.00	103,521.44
00152	01	SUELDO	266,665.17	0.00
	01	SUELDO	0.00	266,665.17
00154	01	SUELDO	103,335.40	0.00
	01	SUELDO	0.00	103,335.40
00156	01	FONDO DE PENSIONES	503.72	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	503.72

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

FAISMUN FF, 02-05-01

MES DE ENERO 2026

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
00109	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	0.00	3,556,704.00

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

FORTAMUN, FF 02-05-02

MES DE ENERO 2026

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
00006	04	BECAS	0.00	5,053.34
	04	BECAS	5,053.34	0.00
00018	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	36,553.00	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	36,553.00
00026	01	CUESTA DE ENERO	20,256.65	0.00
	01	SUELDO	0.00	20,256.65
00028	01	SOBRE SUELDO	0.00	127.35
	01	COMPENSACIONES	3,014.82	0.00
	01	SUELDO	15,078.20	0.00
	01	SOBRE SUELDO	127.35	0.00
	01	SOBRE SUELDO	2,757.46	0.00
	01	SUELDO	3,229.80	0.00
	01	SUELDO	0.00	3,229.80
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,014.82
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,757.46
	01	SUELDO	0.00	15,078.20
00030	01	CUESTA DE ENERO	8,017.31	0.00
	01	SUELDO	0.00	434,708.55
	01	CUESTA DE ENERO	9,919.14	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	63,692.86	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	4,520.45	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	53,555.76	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	295,003.03	0.00
00032	01	BONO NAVIDEÑO	21,912.61	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	32,217.40	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	32,217.40
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	21,679.75
	01	BONO NAVIDEÑO	24,981.06	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	30,048.25	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	30,048.25
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	24,981.06
00032	01	SUELDO	0.00	232.86
00054	01	BECAS	9,390.40	0.00
	01	BECAS	0.00	9,390.40
00060	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	14,257.75
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,058.64
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	4,950.87
	01	BONO NAVIDEÑO	7,101.71	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	13,630.94	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	14,257.75	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	12,723.14
00066	01	APOYO POR SERVICIOS	7,826.50	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	1,565.30	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,565.30
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,242.75
	01	PRIMA VACACIONAL	4,242.75	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,826.50
	01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
00074	01	SOBRE SUELDO	13,535.52	0.00
	01	COMPENSACIONES	3,731.07	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1476

01	COMPENSACIONES	0.00	3,731.07
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	11.48
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	113.14
01	SOBRE SUELDO	15,694.34	0.00
01	APOYO REGISTRO CIVIL	113.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,535.52
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,593.31
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,694.34
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,354.09
01	SOBRE SUELDO	12,593.31	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	77.02
01	SOBRE SUELDO	3,354.09	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6.94	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6.94
01	AYUDA PARA RENTA	11.48	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	77.02	0.00
01	SUELDO	20,356.95	0.00
01	SUELDO	0.00	20,356.95
01	SUELDO	0.00	6,974.70
01	SUELDO	6,974.70	0.00
00076	01 BONO DE RIESGO	4,411.48	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,660.80
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	SOBRE SUELDO	4,947.56	0.00
01	BONO DE RIESGO	0.00	4,411.48
01	SUELDO	10,117.64	0.00
01	SUELDO	0.00	10,117.64
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	QUINQUENIOS	685.58	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	685.58
01	PRIMA VACACIONAL	2,545.65	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,545.65
01	COMPENSACIONES	0.00	37,142.04
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,947.56
01	COMPENSACIONES	0.00	659.00
01	COMPENSACIONES	12,276.19	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,276.19
01	COMPENSACIONES	0.00	12,276.19
01	BONO DE RIESGO	1,173.86	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	5,660.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	1,703.52	0.00
01	SUELDO	0.00	2,610.30
01	SUELDO	17,707.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	1,428.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,428.00
01	SUELDO	0.00	409,999.04
01	SUELDO	0.00	2,028.00
01	COMPENSACIONES	37,142.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,703.52
01	COMPENSACIONES	659.00	0.00
01	SUELDO	0.00	17,707.20
01	SUELDO	409,999.04	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	19,516.65	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	19,516.65
01	APOYO POR SERVICIOS	45,136.60	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	45,136.60
01	SUELDO	2,028.00	0.00
01	COMPENSACIONES	11,703.00	0.00
01	SUELDO	2,610.30	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,703.00
01	QUINQUENIOS	0.00	300.57
01	QUINQUENIOS	0.00	315.25
01	QUINQUENIOS	300.57	0.00
01	QUINQUENIOS	315.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,349.27
01	SOBRE SUELDO	2,349.27	0.00
01	BONO DE RIESGO	0.00	1,173.86
01	SUELDO	2,962.20	0.00
00078	01 SUELDO	0.00	6,192.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,942.58
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,526.17
01	SOBRE SUELDO	22,005.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,947.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	SUELDO	17,788.80	0.00	
01	SUELDO	0.00	17,788.80	
01	SOBRE SUELDO	14,942.58	0.00	
01	COMPENSACIONES	6,745.89	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	6,745.89	
01	SOBRE SUELDO	0.00	22,005.00	
01	COMPENSACIONES	11,703.00	0.00	
01	SUELDO	0.00	7,769.25	
01	SUELDO	6,192.00	0.00	
01	SOBRE SUELDO	6,526.17	0.00	
01	SOBRE SUELDO	5,201.28	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	11,703.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	1,428.00	
01	SUELDO	26,196.45	0.00	
01	COMPENSACIONES	7,947.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	1,428.00	0.00	
01	SUELDO	7,769.25	0.00	
01	SUELDO	2,028.00	0.00	
01	SUELDO	0.00	2,028.00	
01	SOBRE SUELDO	1,703.52	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,703.52	
01	COMPENSACIONES	659.00	0.00	
01	COMPENSACIONES	26,821.40	0.00	
01	SUELDO	21,569.85	0.00	
01	SUELDO	0.00	26,196.45	
01	SUELDO	0.00	21,569.85	
01	SOBRE SUELDO	18,118.69	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,118.69	
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,201.28	
01	COMPENSACIONES	0.00	26,821.40	
01	COMPENSACIONES	0.00	659.00	
00090	01	SOBRE SUELDO	6,459.08	0.00
	01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	3,719.99
	01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.02	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	0.02
	01	QUINQUENIOS	3,719.99	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
	01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
	01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,459.08
	01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
	01	SUELDO	7,200.15	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
	01	SUELDO	7,176.75	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	77.02	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	77.02
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
	01	SUELDO	0.00	7,176.75
	01	SUELDO	0.00	7,200.15
	01	SOBRE SUELDO	6,480.14	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,480.14
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
00097	01	FONDO DE AHORRO	0.00	540.60
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	34,799.78
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	540.60
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,489.46
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	11,901.92
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	162,141.28
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,339.11
	01	QUINQUENIOS	0.00	5,046.44
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	197,012.15
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	12,000.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	123,797.96
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	149,935.67
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	49.49
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	10,933.94

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1477



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	722,813.49
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	16,115.04
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	97,605.91
	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	8,438.43
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	495.96
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	6,000.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	2,026,833.94	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	107,539.67
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,189.66
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	41,447.66
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	108,419.59
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	25,966.36
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	110,905.68
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	62,559.75
00106	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	957.84	0.00
	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	0.00	957.84
00112	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	1,158,355.96	0.00
00114	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	0.00	1,801.52
	09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	1,801.52	0.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÜEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO. - SOLICÍTESE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPALES, AMBAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES
PRESIDENTE

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO
SECRETARIO
MARIA TERESA RAMIREZ GUZMÁN
REGIDORA
SECRETARIA

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
REGIDORA
SECRETARIA
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
REGIDOR
SECRETARIO

No habiendo más intervenciones y una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** que la tesorería municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Continuando con los dictámenes de ésta Comisión, el regidor **Carlos Ramírez Calleres**, dio lectura al Dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2026**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR MAESTRO CARLOS RAMIREZ CALLERES, SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, Y REGIDOR LICENCIADO ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 068/2026 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026, FIRMADO POR LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO. - QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-051/2026 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO. - QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

QUINTO. - QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1478

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA QUE REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES
PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL	REGIDORA
LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO	MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SECRETARIO	SECRETARIA
REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN	REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LOPEZ
SECRETARIA	SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el envío de la **Cuenta Pública correspondiente al mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2025**, al H. Congreso del Estado de Colima.

Continuando con los informe de las Comisiones Municipales, se le cede el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. J. Santos Dolores Villalvazo, quien presenta el dictamen correspondiente a la propuesta de **Homologación del Incremento Salarial Anual 2026**, que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR MAESTRO CARLOS RAMIREZ CALLERES, SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, Y REGIDOR LICENCIADO ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89,

91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 65-A/2026 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026, FIRMADO POR LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACEN DE FORMA CONJUNTA LOS CC. MTRO. HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ Y LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y TESORERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, RESPECTIVAMENTE Y QUIENES REMITEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL ANUAL Y DE PRESTACIONES 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

SEGUNDO. - QUE MEDIANTE OFICIO OF-043/2026 Y TM-044/2026 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR LOS CC. MTRO. HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ, OFICIAL MAYOR Y LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, TESORERA MUNICIPAL, REMITEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL ANUAL Y DE PRESTACIONES 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

TERCERO.- QUE, EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2019 SIGNADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ES EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CONTIENE LAS PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS CON EL TRANSCURRIR DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES; ASIMISMO, SE RECONOCE COMO DOCUMENTO ÚNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. DICHO CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, ESTABLECE, ENTRE OTRAS PRESTACIONES, EN SU **CLÁUSULA 60, DE HOMOLOGACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES** DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2019 Y RATIFICADO EL 11 DE ENERO DE 2024.

"EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DE HOMOLOGACIÓN, OTORGARÁN A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE A SUS TRABAJADORES"

CON BASE EN DICHA PRERROGATIVA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., PRESENTÓ, A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, MEDIANTE OFICIO NO.015 DE FECHA 16 DE ENERO DE 202, EL SIGUIENTE **PLIEGO PETITORIO DE INCREMENTO SALARIAL 2026, QUE A LA LETRA EXPONE:**

1.- Se solicita incremento salarial del 6% (seis por ciento) o como mínimo el inflacionario al momento de otorgar el incremento del gobierno del estado al salarial, al sueldo, sobresueldo, prestaciones nominales, previsión social, canasta básica, Ayuda para Renta, Ayuda para Transporte, Apoyo de Previsión Social y Compensación, en el caso de los Quinquenios en la proporción que les corresponda, así como las prestaciones de cuota fija, sobre la base del Tabulador de Sueldos vigente al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco) con efectos de retroactividad a partir del 1° de enero de 2026.

2.- Se solicita la autorización de incremento del 6% (seis por ciento) a las prestaciones anualizadas y que se cubren por cuota fija, Bono Extraordinario Anual, Bono de las Madres, Bono del Padre, Fondo de Retiro por Cesantía y Vejez, Bono de Jubilación Móvil Integral, Becas Escolares para hijos de trabajadores, Bono del día de la Secretaria, Bono Útiles Escolares y Bono de Uniformes Escolares, estableciéndose la misma retroactividad que en la cláusula que antecede.

CUARTO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026 Y DE LA QUE SE DESPRENDE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SINDICATO:

1.- Que, de acuerdo a lo aprobado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 15 de enero del presente, se autorizó para el presente año 2026, un incremento salarial del **6.00% (seis por ciento)** a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Colima, directo al sueldo, sobre sueldo, y prestaciones, situación que, en observación al Convenio de General de Prestaciones 2019 signado y ratificado el 11 de enero de 2024, entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, se fija el mismo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1479

como el porcentaje a homologar para el **INCREMENTO SALARIAL 2026** que el Municipio de Villa de Álvarez, debe otorgar para el presente año.

2.- Que, como antecedente inmediato anterior, en el ejercicio fiscal 2025, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, otorgó a la clase trabajadora de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados del **6.00% (seis por ciento)** directo al sueldo, sobre sueldo, prestaciones nominales, quinquenio y prestaciones establecidas en cuota fija.

3.- Que, como parte del presente Dictamen, se adjunta el ANEXO que contiene las estimaciones realizadas por la Oficialía Mayor correspondientes a la aplicación del incremento del 6% (seis por ciento) a los conceptos de sueldo, sobre sueldo, prestaciones nominales, quinquenio y prestaciones establecidas en cuota fija, y que determinan el impacto presupuestario y financiero del ejercicio fiscal 2026 del Capítulo 10000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos 2026.

QUINTO. - QUE, EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, 2025, DICHO INCREMENTO SALARIAL, FUE EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES DE BASE, JUBILADOS Y PENSIONADOS, PERSONAL DE CONTRATO CON FUNCIONES OPERATIVAS, PERSONAL DE LISTA DE RAYA, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, OTORGAR EL INCREMENTO SALARIAL ANUAL DEL 6% (SEIS POR CIENTO) CON AFECTACIÓN A LOS CONCEPTOS DE: SUELDO, SOBRE SUELDO, PRESTACIONES NOMINALES, PREVISIÓN SOCIAL, CANASTA BÁSICA, AYUDA PARA RENTA, AYUDA PARA TRANSPORTE, APOYO DE PREVISIÓN SOCIAL, COMPENSACIÓN Y QUINQUENIOS, PRESTACIONES MENSUALES Y ANUALIZADAS QUE SON PAGADAS EN DÍAS, ASÍ COMO PRESTACIONES DETERMINADAS EN CUOTA FIJA, CON RETROACTIVIDAD AL MES DE ENERO DE 2026.

LO ANTERIOR, PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS SINDICALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LA **CLÁUSULA 60, DE HOMOLOGACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.**

SEGUNDO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA, HACER EXTENSIVO EL INCREMENTO SALARIAL DEL 6% (SEIS POR CIENTO) AL PERSONAL DE BASE, JUBILADOS Y PENSIONADOS, PERSONAL SUPERNUMERARIO QUE TENGA ASIGNADAS FUNCIONES OPERATIVAS ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO, PERSONAL EVENTUAL DE LISTA DE RAYA, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., CON AFECTACIÓN A LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, CON RETROACTIVIDAD AL MES DE ENERO DE 2026.

TERCERO. - SE AUTORIZA A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y TITULARES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL ANUAL 2026.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE AFECTACIÓN EN LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN.

QUINTO. - SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA PARA AFECTAR EL CAPÍTULO 10000: SERVICIOS PERSONALES DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AL INCREMENTO

SALARIAL ANUAL 2026.

SEXTO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y DEMÁS ORGANISMO DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE APLIQUEN LO SEÑALADO Y AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

ÚNICO: EL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES
PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
HEREDIA GUZMÁN

SECRETARIO
REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN
LÓPEZ

SECRETARIA

REGIDORA
MTRA. KARINA MARISOL

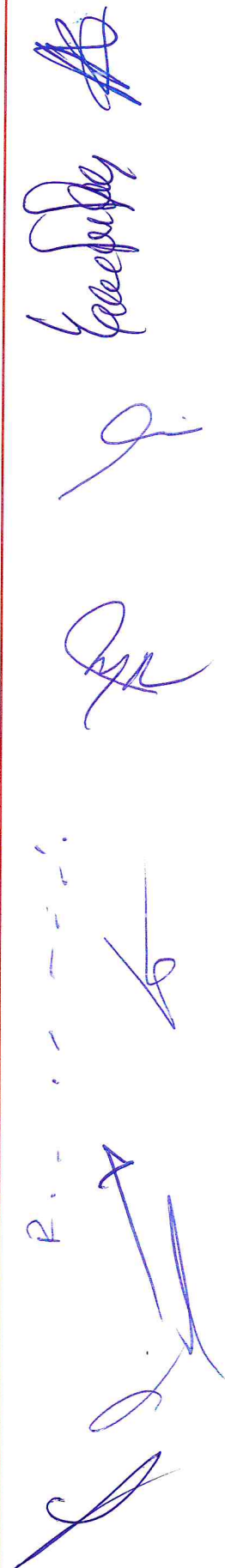
SECRETARIA
REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ

SECRETARIO

Finalizada su lectura, manifiesta el **Síndico Municipal** que de nueva cuenta, a la clase trabajadora decirle que este ayuntamiento, en este caso como integrante de la Comisión de Hacienda, el otorgarles la prestación que se les está dando, en este caso la prestación del incremento salarial del 6% que como lo realizó el Gobierno del Estado y como lo menciona la Cláusula de Homologación, desde luego es cumplirles, es cumplirle a la clase trabajadora que quienes día a día son los que atienden a la población y entregan los servicios en este Honorable Ayuntamiento, también reconocer a la Presidenta Municipal por ese amor a los trabajadores que desde luego busca lo mejor para ellos y este cabildo no puede dejar de respaldar estas acciones que van en beneficio de los trabajadores.

La C. **Presidenta Municipal** agradece a todos los integrantes del Cabildo por pensar en las y los trabajadores, “decires y felicitarlos por el trabajo que realizan día con día en la calle, en la colonia y que sin duda alguna es como nos ayudan a construir una mejor comunidad, todo nuestro cariño, por supuesto también a nuestra amiga Tere Ramírez por generar las condiciones en defensa de los que son los derechos de las y los trabajadores. Muchas gracias por ello”.

Tomando en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORIA con la abstención de la Regidora María. Teresa Ramírez Guzmán** otorgar el, INCREMENTO SALARIAL ANUAL DEL 6% (SEIS POR CIENTO) con afectación a los conceptos de: *sueldo, sobre sueldo, prestaciones nominales, previsión social, canasta básica, ayuda para renta, ayuda para transporte, apoyo de previsión social, compensación y quinquenios, prestaciones mensuales y anualizadas que son pagadas en días, así como prestaciones determinadas en cuota fija*, con retroactividad al mes de enero de 2026, especificado en el presente dictamen.





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1480

Explica la Secretaria del Ayuntamiento que el sentido del voto de la regidora María Teresa Ramírez Guzmán, para el dictamen antes expuesto ha sido en abstención ya que ella como líder sindical y representante de los trabajadores no puede votar este tema; sin embargo ella siempre está a favor de los trabajadores y del incremento salarial.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

En uso de la voz el Lic. Adrián López López, Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, dio lectura al siguiente Dictamen que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIÁN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS TM NO. 066/2026 CON FECHA 11 DE FEBRERO 2026 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 0025/2026 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALFREDO EMMANUEL ROSAS RAMIREZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE DEPOSITO DE CERVEZA CON DOMICILIO PERLA 338 DELA COLONIA RINCONADA DEL CENTENARIO.
---	---

II.- QUE EL DÍA 12 DE FEBRERO 2026, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES,

COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE DEPÓSITO DE CERVEZA:

C.ALFREDO EMMANUEL ROSAS RAMIREZ	CON DOMICILIO EN PERLA 338 DE LA COLONIA RINCONADA DEL CENTENARIO.
----------------------------------	--

SEGUNDO. - SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 12 DE FEBRERO 2026.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE
DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN
SECRETARIA
MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen antes expuesto.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD.-

En uso de la voz el **Regidor Kevin Andrés Vázquez Montes**, en su calidad de Presidente de esta Comisión, dio lectura al dictamen correspondiente a la propuesta de integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual se inserta de manera íntegra y el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

La Comisión de Derechos Humanos, Niñez, Adulto Mayor y Discapacidad, integrada por las y los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 75 fracciones I y II, 76 fracciones II y III, artículo 84 y 88 del Reglamento de Gobierno para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, así como lo dispuesto en los artículos 5,7, 9 y 11 del Reglamento del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, comparecemos respetuosamente ante este Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para establecer el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Colima establece que en cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1481



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

de su cargo. Serán nombrados por los respectivos ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida

SEGUNDO. Que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que proceden, tiene las obligaciones siguientes:

I.- Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;

II.- Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;

III.- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;

IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;

V.- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537;

VI.- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

TERCERO. Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez cuenta con un Reglamento del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que dicho ordenamiento se encuentra vigente, es de interés público y de observancia general en el Municipio de Villa de Álvarez y regula las atribuciones del Consejo Local de Tutelas del propio Municipio.

CUARTO. Que con fundamento en lo establecido por el numeral 6 y 7 del Reglamento del Consejo Local de Tutelas para el municipio de Villa de Álvarez, cada año deberá renovarse el Consejo Local de Tutelas, por lo que esta Comisión tiene a bien nombrar como integrantes del Consejo Local de Tutelas mismos que duraran en el encargo un año a partir de la toma de protesta al cargo designado a los siguientes:

LICDA. PORFIRIA RODRIGUEZ GONZALEZ (PRESIDENTA)

LICDA. ROCIO LILIAN RAMIREZ ZAMORA (VOCAL)

LICDA. IRMA ALICIA GUTIERREZ GONZALEZ (VOCAL)

LICDA. BLANCA DAMARIS BARRETO FARIAS Titular de la Procuraduría de Protección de Niña, Niño y Adolescente del Municipio de Villa de Álvarez (SECRETARIA TÉCNICA)

LIC. LUCIO ÁLVAREZ DE LA MORÁ (INTEGRANTE)

LICDA. LETICIA MARTINEZ PACHECO (INTEGRANTE)

LIC. ARMANDO ALDAMA MUNGUÍA (INTEGRANTE)

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ LEÓN (INTEGRANTE)

LIC. CHRISTIAN RODRIGO BERTHO PAULINO (INTEGRANTE)

LIC. ELOY SÁNCHEZ CEDILLO (INTEGRANTE)

LIC. JOSE DE JESÚS ECHEAGARAY (INTEGRANTE)

LICDA. ALICIA FERNANDA CHAVEZ CONTRERAS (INTEGRANTE)

QUINTO. Con fundamento en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Local de Tutelas para el municipio de Villa de Álvarez, se nombra como secretario técnico a la Titular de la Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Villa de Álvarez.

En virtud de los antecedentes expuestos y con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se aprueba la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, así como su formal toma de protesta.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, a los 13 días del mes de febrero de 2026.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ, ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD
LIC. KEVIN ANDRÉS VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCÍA
SECRETARIA
DRA. GABRIELA MONSERRAT JIMÉNEZ SEVASTIAN
SECRETARIA

Finalizada que fue su lectura se le cede el uso de la voz a la regidora **Gabriela Montserrat Jiménez Sevastian**, quien externa estar a favor del bienestar de las niñas, niños y adolescentes, sin embargo solicita se le haga llegar la información en tiempo y forma pues desconoce el tema como integrante de la comisión.

No habiendo más comentarios, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la integración del **Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

Continuando con el desarrollo de la sesión, el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, Síndico Municipal, expuso ante los munícipes el siguiente Punto de Acuerdo propuesto por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, correspondiente a la propuesta de **Actualización y ratificación del Convenio de General de Prestaciones 2026 entre el Municipio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Col, en virtud del incremento salarial 2026**, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV Y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1482



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo por medio del cual se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretaria, Tesorera, Oficial Mayor y a los Titulares de los Organismos descentralizados de la Administración municipal, para que se actualice y se ratifique el Convenio de General de Prestaciones 2026 entre el municipio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez. Col en virtud del incremento salarial 2026, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, y el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima², el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Por su parte, el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

II.- Que a través de los años las y los trabajadores del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y sus Organismos descentralizados han alcanzado prestaciones y logros, que rigen la relación entre los sindicatos del municipio y la Administración Municipal, lo cual se ha materializado en diversos Convenios de prestaciones, ya que a través de estos se plasma las obligaciones y derechos que regirá la vida laboral de quienes prestan sus servicios en la Administración Municipal y que se encuentran debidamente organizados de conformidad a la normatividad.

III.- Que con fecha 10 de febrero de la anualidad la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, la C. María Teresa Ramírez Guzmán, remitió a la suscrita el oficio 059, por medio del cual solicita la ratificación del Convenio General de Prestaciones 2026, esto por resultar necesario su tramitación ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, pues dicho convenio es el documento único que ampara los derechos económicos y en especial a que tiene derecho las y los trabajadores.

Es importante señalar que la actualización y ratificación contiene diversas diferencias con el convenio correspondiente al año 2025, mismas que a continuación se especifican:

- Por el Incremento salarial del 6% en el año 2026, a las prestaciones que se actualizan por el incremento otorgado a las y los trabajadores en el CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2026;
- Modificación a la periodicidad y forma de pago de las siguientes prestaciones DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES;
- ✓ CLAUSULA 14.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS EL AJUSTE DE CALENDARIO DE 5 (CINCO) O 6 (SEIS) DÍAS, DE SUELDO, SOBRESUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES POR EL PAGO DE LOS DÍAS 31, TENIENDO UN AJUSTE DE CALENDARIO DE 5 (CINCO) DÍAS Y CUANDO SEA AÑO BISIESTO EL AJUSTE DEBERÁ SER DE 6 (SEIS) DÍAS. POR LO TANTO, LAS 24 (VEINTICUATRO) QUINCENAS SERÁN DE 15 (QUINCE) DÍAS. PRESTACION QUE DEBERÁ DE PAGARSE DE LA SIGUIENTE FORMA: 3 DIAS EL DIA 3 DE ABRIL Y 2 DIAS EL DIA 10 DE ABRIL CUANDO SEA AÑO COMUN Y CUANDO SEA BISIESTO SERAN 3 DIAS Y 3 DIAS MAS EN LAS MISMAS FECHAS DE CADA AÑO, VÍA NÓMINA EXTRAORDINARIA.
- ✓ CLAUSULA 21.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", PAGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, UN APOYO PARA JUGUETES POR 9 (NUEVE) DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES, PAGADERO LA SIGUIENTE FORMA: EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 5 DIAS Y 4 DIAS MAS EN LA SEGUNDA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, VÍA NÓMINA EXTRAORDINARIA.
- ✓ CLAUSULA 36.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", PAGARÁN AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS UN ESTÍMULO POR EL DÍA DEL BURÓCRATA DE 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DE SALARIOS QUE SE INTEGRA DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS Y COMPENSACIÓN, PAGADERO DE LA SIGUIENTE FORMA: 6 DIAS EL DIA

¹ En lo sucesivo Constitución

² En lo sucesivo Constitución Local

9 DE OCTUBRE, 6 DIAS EL 16 DE OCTUBRE, 6 DIAS EL 23 DE OCTUBRE Y 6 DIAS MAS EL 30 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, VÍA NÓMINA EXTRAORDINARIA.

- ✓ **CLAUSULA 37.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, PAGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, UN **ESTÍMULO DE PRODUCTIVIDAD**, EL CUAL CONSISTE EN **10 (DIEZ) DÍAS** DE SALARIOS QUE SE INTEGRA DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIOS, COMPENSACIÓN, PREVISIÓN SOCIAL, CANASTA BASICA, AYUDA PARA RENTA Y AYUDA PARA TRANSPORTE. A LOS TRABAJADORES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE TRATE, NO GOCEN DE NINGÚN DÍA DE PERMISO ECONÓMICO, SE LES CUBRIRÁ EL PAGO DE ESTE BONO SOBRE **10 (DIEZ)**

DÍAS DE LA SIGUIENTE FORMA: **5 DIAS** EL DIA 4 DE DICIEMBRE Y **5 DIAS** MAS EL DIA 11 DE DICIEMBRE; A QUIEN GOCE DE UNA LICENCIA DE **3 (TRES) DÍAS**, EL BONO SE LE CUBRIRÁ POR **7 (SIETE) DÍAS 4 DIAS** EL DIA 4 DE DICIEMBRE Y **3 DIAS** EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, VÍA NÓMINA EXTRAORDINARIA.

- ✓ **CLAUSULA 38.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, PAGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, UN **ESTÍMULO SINDICAL POR 9 (NUEVE) DÍAS** DE SALARIOS QUE SE INTEGRA CON 9 DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES, **PAGADERO DE LA SIGUIENTE FORMA 5 DIAS EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE Y 4 DIAS EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, VÍA NÓMINA EXTRAORDINARIA.**

- ✓ **CLAUSULA 40.- "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, PAGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS UN **ESTÍMULO SEXENAL FEDERAL DE 15 (QUINCE) DÍAS** DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES, **PAGADERO DE LA SIGUIENTE FORMA: 5 DIAS** EL DIA 6 DE NOVIEMBRE, **5 DIAS** EL DIA 13 DE NOVIEMBRE Y **5 DIAS** MAS EL DIA 20 DE NOVIEMBRE **DE CADA 6 (SEIS) AÑOS.** (CADA FIN DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO FEDERAL), VÍA NÓMINA EXTRAORDINARIA.

- ✓ **CLAUSULA 41 "EL AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, PAGARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS UN **ESTÍMULO SEXENAL ESTATAL, DE 15 (QUINCE) DÍAS** DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN, QUINQUENIOS Y PRESTACIONES NOMINALES, **PAGADERO DE LA SIGUIENTE FORMA: 5 DIAS** EL DIA 4 DE DICIEMBRE, **5 DIAS** EL DIA 11 DE DICIEMBRE Y **5 DIAS** MAS EL DIA 18 DE DICIEMBRE **DE CADA 6 (SEIS) AÑOS.** (CADA FIN DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO ESTATAL), VÍA NÓMINA EXTRAORDINARIA.

Por lo antes expuesto y fundado es que se propone a este Honorable Cabildo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba autorizar a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretaria, Tesorera, Oficial Mayor y a los Titulares de los Organismos descentralizados de la Administración municipal, para que se actualice y se ratifique el Convenio de General de Prestaciones 2026 entre el municipio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez. Col en virtud del incremento salarial 2026.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que por su conducto notifique a los titulares de los Organismos Descentralizados para el cumplimiento del presente.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, para que realicen los trámites necesarios derivado del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

UNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima, 13 de febrero de 2026.

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Finalizada su lectura y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORIA con la abstención de la Regidora María Teresa Ramírez Guzmán**, autorizar a la Presidenta Municipal,

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1483



Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la **actualización y ratificación del Convenio de General de Prestaciones 2026 entre el Municipio y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez. Col., en virtud del incremento salarial 2026.**

Continuando con el desahogo del orden del día, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, la Secretaria del H. Ayuntamiento dio lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se emite la Convocatoria para la entrega de la Presea al Mérito Docente "Profr. Miguel Virgen Morfín", que a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracciones II y VIII, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I inciso b), 14, 21, 22, 23 fracción VII, 30, y 64 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un PUNTO DE ACUERDO de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el artículo 47, fracción V, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima faculta a los Ayuntamientos para reconocer públicamente a personas que se destaquen por su labor en beneficio del municipio, el estado o la nación, lo cual constituye el fundamento legal para establecer distinciones honoríficas que fomenten el reconocimiento social de quienes contribuyen de forma significativa al desarrollo comunitario.

SEGUNDO. - Que el magisterio Villalvareense representa un sector esencial para la vida pública, por ser el punto de partida en la formación de ciudadanía, la consolidación de valores, el desarrollo de capacidades humanas y la construcción del tejido social. Reconocer públicamente la trayectoria de las y los docentes que han combinado la excelencia educativa con un compromiso activo en la transformación positiva de sus comunidades, es un acto de justicia que fortalece la vocación de servicio y enaltece el nombre de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Que el Reglamento para la entrega de la Presea al Mérito Docente "Profr. Miguel Virgen Morfín", establece las bases para otorgar este reconocimiento a las y los docentes en activo del municipio que, además de su labor frente a grupo, han emprendido acciones significativas o trabajos comunitarios altruistas, educativos, promoción de salud física o mental, promoción cultural, artística o de cultura de la paz, promoción de los derechos humanos, promoción de los derechos de las mujeres, la no violencia, cursos, talleres o capacitaciones comunitarios en los niveles de educación especial, básica (preescolar, primaria y secundaria) y media superior.

CUARTO. - Que desde el año 2022, en el marco de nuestra administración, hemos retomado y fortalecido la entrega anual de esta Presea como un mecanismo institucional de reconocimiento al mérito educativo y al compromiso comunitario, promoviendo su otorgamiento mediante procesos públicos, participativos y transparentes, con amplia legitimidad social y educativa.

QUINTO.- Que la convocatoria que se propone emitir contempla reconocer a una sola persona docente en activo que labore en instituciones educativas ubicadas en el municipio de Villa de Álvarez, pertenecientes a los niveles de educación especial, básica (preescolar, primaria, secundaria) o media superior, cuya trayectoria sobresalga no solo por su labor pedagógica, sino por haber realizado acciones significativas en beneficio de la comunidad, tales como: trabajo comunitario altruista, promoción de la salud, impulso a actividades artísticas o culturales, fomento a los derechos humanos, acciones a favor de la equidad de género, desarrollo ambiental sustentable, fortalecimiento de la cultura de paz o participación social activa, entre otros ámbitos de incidencia social.

Asimismo, la propuesta de convocatoria establecerá criterios claros y objetivos de postulación, entre ellos:

- a) Que las propuestas sean presentadas por colectivos o asociaciones ciudadanas mediante carta de exposición de motivos.
- b) Que se acompañen de evidencias documentales impresas y digitales que respalden el impacto del trabajo del o la docente propuesta.
- c) Que no se permita la postulación de anteriores. personas que hayan sido galardonadas en ediciones
- d) Que las postulaciones sean recibidas en formato físico y digital, dentro del plazo que se determine.

El proceso de evaluación estará a cargo de un jurado calificador plural y representativo, conformado integrantes del Cabildo, del Departamento de Fomento Cultural y Educativo, del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y de las secciones sindicales 6 y 39 del SNTE, garantizando imparcialidad, legitimidad y rigor en la deliberación.

SEXTO. - Que la emisión de esta convocatoria y la consecuente entrega de la Presea al Mérito Docente representan no solo un acto protocolario, sino un reconocimiento institucional profundamente arraigado en el respeto al servicio público, a la construcción del bien común y al liderazgo transformador de nuestras y nuestros maestros. Por tanto, se estima procedente y de alta trascendencia someter a consideración del Pleno del Cabildo la aprobación de la siguiente:

CONVOCATORIA:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

Con fundamento en los artículos 47 Fracción V Inciso F de la Ley del Municipio Libre del Estado; 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 9º y 12º, del Reglamento para la Presa al Mérito Docente "Prof. Miguel Virgen Morfín" de este municipio

CONVOCA

A la población en general, a las asociaciones, colectivos y grupos del área académica, educativa, cultural y social del municipio para que propongan a la candidata o candidato merecedor de la Presea al Mérito Docente Prof. Miguel Virgen Morfín 2026

BASES

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 2º, del Reglamento de la presea al mérito docente, son susceptibles a recibir dicha presea, los maestros que laboren en centros educativos del Municipio de Villa de Álvarez y que además realicen o hayan realizado trabajo comunitario altruista, educativo, de promoción de la salud física o mental, promoción cultural, artística o de cultura de paz, promoción de los derechos humanos, derechos de las mujeres, no violencia, cursos, talleres o capacitaciones comunitarios en los niveles de educación especial, básica (preescolar, primaria y secundaria); y media superior.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, otorgará la presea al mérito docente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento antes invocado, notificando personalmente al merecedor de la presea.

No podrán participar quienes hayan sido ganadoras o ganadores en ediciones pasadas de la presea.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1484



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

El reconocimiento Presea al Mérito Docente, constará de un diploma, una medalla y un premio de 25,000 pesos.

El jurado se integrará de la siguiente manera:

Una persona propuesta por la Presidencia Municipal, quien presida la comisión de cultura y educación en el H. Cabildo de Villa de Álvarez.

Un representante de la Dirección de Fomento Cultural y Educativo.

Un representante del consejo municipal de participación social en la educación.

Un representante de la sección sexta del SNTD y uno de la sección treinta y nueve.

El periodo para el registro de candidatos a recibir la presea al mérito docente será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 1 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.

Los expedientes serán recibidos en los horarios de 08:30 a 19:00 horas de lunes a sábado, en la oficina de la Dirección de Fomento Cultural y Educativo de Villa de Álvarez, en la Casa de la Cultura ubicada en Av. Enrique Corona Morfín esquina con Av. J. Merced Cabrera en Villa de Álvarez Centro.

Informes con Marcos Gerardo Gómez Cárdenas al 312 134 4490 a través de WhatsApp.

Las y los interesados presentarán un expediente, el cual deberá contener, en sobre cerrado:

Carta o cartas de postulación de las asociaciones, colectivos y grupos del área académica, educativa, cultural y/o social del municipio o del estado donde con base en sus méritos, resultados, trabajo, trayectoria, por sus valores éticos y morales se piense merecedora o merecedor de la presea.

Constancias de servicio social u obras en beneficio de la comunidad.

Diplomas, reconocimientos, notas laudatorias, fotografías entre otros documentos y anexos que sustenten la postulación. El trabajo que se deberá acreditar será de los 3 años anteriores.

Un video de exposición de motivos no mayor a 3 minutos, de manera simple en autoseg, exponiendo las razones para ser acreedora o acreedor a la presea.

Aclarándose, que no se aceptarán constancias y reconocimientos de agrupaciones y de partidos políticos.

No podrán participar galardones, constancias y reconocimientos de agrupaciones y partidos políticos.

Cuando no se propongan candidatos a la Presea, el propio Ayuntamiento si lo considera conveniente designará a la persona ganadora.

El fallo emitido por los jurados, será publicado a través de las redes sociales del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en el mes junio donde se dará a conocer la persona ganadora.

El fallo del jurado será inapelable.

La Presea al Mérito Docente será entregada en el mes de mayo de 2026, por la Presidenta Municipal.

Los casos no previstos en la presente convocatoria que a continuación se insertan serán resueltos por el comité organizador:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
Con fundamento en los artículos 47 Fracción V Inciso F de la Ley del Municipio Libre del Estado; 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 9º y 12º, del Reglamento para la Presea al Mérito Docente "Prof. Miguel Virgen Morfín" de este municipio

CONVOCA

a la población en general, a las asociaciones, colectivos y grupos del área académica, educativa, cultural y social del municipio para que propongan a la candidata o candidato merecedor de la



Presea al Mérito Docente Prof. Miguel Virgen Morfín 2026

BASES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, del Reglamento de la presea al mérito docente, son susceptibles a recibir dicha presea, los maestros que laboren en centros educativos del Municipio de Villa de Álvarez y que además realicen o hayan realizado trabajo comunitario altruista, educativo, de promoción de la salud física o mental, promoción cultural, artística o de cultura de paz, promoción de los derechos humanos, derechos de las mujeres, la no violencia, cursos, talleres o capacitaciones comunitarios en los niveles de educación especial, básica (preescolar, primaria y secundaria), y media superior.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, otorgará la presea al mérito docente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento antes invocado, notificando personalmente al merecedor de la presea.

No podrán participar quienes hayan sido ganadoras o ganadores en ediciones pasadas de la presea.

El reconocimiento Presea al Mérito Docente, constará de un diploma, una medalla y un premio de 25,000 pesos.

El jurado se integrará de la siguiente manera:

Una persona propuesta por la Presidencia Municipal, quien presida la comisión de cultura y educación en el H. Cabildo de Villa de Álvarez

Un representante de la Dirección de Fomento Cultural y Educativo

un representante del consejo municipal de participación social en la educación

un representante de la sección sexta del SNTE y uno de la sección treinta y nueve

El periodo para el registro de candidatos a recibir la presea al mérito docente será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 7 de mayo de 2026 a las 14:00 horas. Los expedientes serán recibidos en los horarios de 08:30 a 19:00 horas de lunes a sábado, en la oficina de la Dirección de Fomento Cultural y Educativo de Villa de Álvarez, en la Casa de la Cultura ubicada en Av. Enrique Corona Morfín esquina con Av. J. Merced Cabrera en Villa de Álvarez Centro. Informes con Marcos Gerardo Gómez Cárdenas al 312 134 4490 a través de Whatsapp

Las y los interesados presentarán un expediente, el cual deberá contener, en sobre cerrado:

- Carta o cartas de postulación de las asociaciones, colectivos y grupos del área académica, educativa, cultural y/o social del municipio o del estado donde con base en sus méritos, resultados, trabajo, trayectoria, por sus valores éticos y morales se piense merecedora o merecedor de la presea.
- Constancias de servicio social u obras en beneficio de la comunidad.
- Diplomas, reconocimientos, notas laudatorias, fotografías entre otros documentos y anexos que sustenten la postulación. El trabajo que se deberá acreditar será de los 3 años anteriores.
- Un video de exposición de motivos no mayor a 3 minutos, de manera simple en autosegno, exponiendo las razones para ser acreedora o acreedor a la presea.

Aclarándose, que no se aceptarán constancias y reconocimientos de agrupaciones y de partidos políticos.

- No podrán participar galardonados, constancias y reconocimientos de agrupaciones y partidos políticos.
 - Cuando no se propongan candidatos a la Presea, el propio Ayuntamiento si lo considera conveniente designará a la persona ganadora.
 - El fallo emitido por los jurados, será publicado a través de las redes sociales del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en el mes junio donde se dará a conocer la persona ganadora.
 - El fallo del jurado será inapelable.
 - La Presea al Mérito Docente será entregada en el mes de mayo de 2026, por la Presidencia Municipal.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité organizador de la convocatoria.

Atentamente
Villa de Álvarez, Col., Febrero de 2026



Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



En virtud de los antecedentes expuestos y con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima para emitir la convocatoria correspondiente a la entrega de la Presea al Mérito Docente "Profr. Miguel Virgen Morfín" en su edición 2026, con base en los criterios, requisitos y lineamientos descritos en el cuerpo del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Departamento de Fomento Cultural y Educativo para que, en coordinación con la Comisión de Educación y Cultura del H. Cabildo, elabore y publique la convocatoria antes mencionada, asegurando que el proceso se

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1485



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

conduzca con imparcialidad, transparencia y apego a los principios de equidad y reconocimiento al mérito.

TERCERO. - Se autoriza otorgar a la persona que resulte seleccionada como ganadora de la Presea Mérito Docente "Profr. Miguel Virgen Morfín" un estímulo económico por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), así como la medalla distintiva que simboliza este reconocimiento.

CUARTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las previsiones presupuestales necesarias a efecto de garantizar la entrega del estímulo económico y la correcta organización del acto de premiación, a celebrarse en el mes de mayo de 2026 en Sesión Solemne del H. Cabildo.

ATENTAMENTE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 13 DE FEBRERO DE 2026
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

Finalizada que fue su lectura y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** emitir la convocatoria correspondiente a la entrega de la **Presea al Mérito Docente "Profr. Miguel Virgen Morfín"** en su edición 2026.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, hace uso de la voz la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento, para dar lectura al escrito signado por el **Lic. Ramón Arias Ruiz, Presidente de Comité de Feria del Melón**, mediante el cual solicita apoyo con un **recibimiento para 500 personas el día 25 de Marzo** del presente, con motivo de la Feria del Melón.

Analizada que fue dicha solicitud y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, la **APROBARON POR UNANIMIDAD** la erogación de los recursos económicos para la adquisición de insumos, para la elaboración de los alimentos e hidratación, que se donarán para 500 personas, el día 25 de Marzo del presente, en el Municipio de Ixtlahuacán con motivo de la Feria del Melón.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.-

Dando continuidad a la sesión, se le cede el uso de la voz al regidor **Kevin Andrés Vázquez Montes** quien presenta el siguiente Acuerdo que a la letra dice:

**H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
PRESENTE.**

El que suscribe, Lic. **KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Regidor Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima 14, 15, 22, 23 fracción VII, 30, 66 fracciones II y III, 108 fracción III y 110 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el presente Punto de Acuerdo, por el cual, este H. Ayuntamiento solicita a las diversas instancias de salud estatales y federales la instalación de un módulo de vacunación contra el sarampión dentro del recinto ferial en el marco de la edición 169 de los Festejos Charrotaurinos de Villa de Álvarez, Colima de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la protección de la Salud y ordena la concurrencia y coordinación entre los distintos órdenes de gobierno para garantizar el acceso a los servicios sanitarios.

SEGUNDO.- Que el Informe Diario del Brote de Sarampión en México, 2026 de la Dirección General de Epidemiología del Gobierno de México muestra que el brote de sarampión en el país y la entidad mantiene un incremento de casos y exige medidas de contención y ampliación de cobertura vacunal.

TERCERO.- Que los reportes federales con corte al 11 de febrero de 2026 registran 91 caos acumulados presentados en Colima, de los cuales 59 se han reportado durante el mes de enero y los pocos días de febrero de este año, siendo el segundo estado con la mayor Tasa de Incidencia, Además, los datos epidemiológicos indican que la población más afectada son niñas y niños entre los 0 y 9 años de edad con el 36% de los casos confirmados, así como población sin antecedentes de vacunación, lo que subraya la necesidad urgente de accesibilidad y campañas de recuperación de esquema.

CUARTO.- Que la Organización Panamericana de la Salud y la propia estrategia nacional de contención recomiendan intensificar la vacunación en zonas de transmisión activa y desplegar puntos y módulos de vacunación en lugares estratégicos de alta afluencia para cerrar brechas de inmunización. Por tanto, la instalación de un módulo en recinto ferial, es una oportunidad crítica para aplicar medidas de prevención y responder a una práctica recomendada y eficaz. Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud y gestión ante las instancias estatales y federales correspondientes la instalación y operación de un módulo de vacunación infantil contra el sarampión dentro del recinto ferial en el marco de los Festejos Charrotaurinos Villa de Álvarez 2026.

SEGUNDO.- Se aprueba solicitar al área correspondiente que facilite un espacio, preferiblemente dentro del módulo denominado "La Villita" para la instalación y operación de este módulo de vacunación infantil.

TERCERO.- Coordinar con las direcciones municipales competentes la difusión y apoyo logístico para lograr la mayor cobertura posible, priorizando niñas y niños menores de 5 años y población rezagada.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 13 días del mes de febrero de 2026

ATENTAMENTE
KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES
Regidor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Niñez, Adulto Mayor y Discapacidad

12-



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1486

Finalizada su exposición, se le cede el uso de la voz a la regidora **Gabriela Montserrat Jiménez Sevastian** quien respalda esta propuesta pues se sabe que la salud es súper importante y es lo que mantiene día a día al ser humano, externa que se ha hecho un trabajo por parte del gobierno federal y estatal con esta estrategia de vacunación, comenta que existen módulos fijos puestos por la Secretaría de Salud en Soriana Híper de lunes a domingo de 9:00-15:00, Bodega Aurrera de lunes a domingo de 11:00-17:00, Wal-Mart Tercer Anillo de martes a viernes de 9:00-13:00, e invita a toda la población a vacunarse y estar pendiente del esquema de vacunación porque vacunarse es salvar vidas.

El regidor **Luis Humberto Ladino Ochoa**, como presidente de la Comisión Municipal de Salud se une a esta iniciativa y felicita a Kevin, además comenta que en el sexenio pasado cuando ibas a los centros de salud a vacunarse no había vacunas y esto obviamente ha generado lo que estamos viviendo actualmente, un problema de brote que ya estaba controlado durante décadas y hoy tenemos este problema de salud en todo el país y aquí en el estado y municipio, ojalá que los gobiernos federal y estatal pongan atención y no dejen sin vacuna a ningún niño porque eso está articulado en la Constitución que es un derecho de todas las niñas y niños, derecho a ser vacunados para que en un futuro no tengamos este problema de los brotes como el caso que hoy nos tiene el brote de sarampión. Es cuanto.

No habiendo más comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD gestionar la instalación y operación de un módulo de vacunación infantil contra el Sarampión, influenza, COVID-19 y otras enfermedades**, dentro del recinto ferial en el marco de los Festejos Charrotaurinos Villa de Álvarez 2026.

Enseguida se le cede el uso de la voz al regidor **Roberto Carlos Aceves Figueroa**, quien de Regidor Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima 14, 15, 22, 23 fracción VII, 30, 66 fracciones II y III, 108 fracción III y 110 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tuvo a bien proponer una iniciativa para reconocer una actividad

fundamental en el desarrollo económico, social y cultural del municipio, la ganadería ha sido por generaciones una fuente de sustento para los villalvarenses y parte importante de la entidad, aunque en las festividades tradicionales se reconoce la participación del sector ganadero, actualmente no existe una fecha oficial que distinga formalmente su labor en el municipio.

Por ello **propone instituir en Día del Ganadero en el Municipio de Villa de Álvarez, a celebrarse en una fecha del mes de febrero de cada año**, misma que podrá definirse en coordinación con el sector ganadero al tratarse de un periodo en el que se viven las tradiciones más representativas y donde la actividad ganadera mantiene una presencia histórica, cultural y económica relevante, a fin de reconocer su trabajo y aportación al desarrollo local.

Por lo antes expuesto, solicita sea turnada dicha iniciativa para su análisis y fortalecimiento jurídico correspondiente.

Una vez analizada dicha iniciativa se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos en conjunto con la Comisión de Turismo, Desarrollo Económico y Rural, para su análisis y dictaminación.

A continuación interviene la regidora **María Teresa Ramírez Guzmán** quien se dirige a la Presidenta Municipal, para en nombre de los trabajadores que representa, agradecer y reconocer siempre la disposición y la empatía que tiene con los trabajadores, pero sobre todo el cumplimiento de los derechos de los trabajadores en la responsabilidad de contemplar en el presupuesto, sus derechos que durante muchos años han logrado conquistar y que hoy a través de otras administraciones, la pasada y la actual se han venido cumplimentando y que este incremento también es con la voluntad política y de reconocimiento y que también nos obliga al cabildo a contemplar en el presupuesto los derechos y salario de los trabajadores y quiero reconocerles a mis compañeras y compañeros este gesto de humanidad, de solidaridad y de empatía política, gracias Presidenta, gracias Síndico, gracias regidoras y regidores a nombre de los trabajadores.

R. - - - - -

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 091 LIBRO II FOJAS 1487

Continuando con los temas de Asuntos Generales, la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** presentó un exhorto dirigido al Instituto Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, derivado de los hechos ocurridos durante el jaripeo llevado a cabo el domingo pasado, donde un toro que había perdido la medida de protección de uno de sus cuernos, aunado al descuido del jinete, se generó una acción que derivó en una lesión mortal del caballo, acto que pudo haberse prevenido, pues la finalidad de estos espectáculos no es el maltrato animal.

Por lo que hace un exhorto al Instituto de Ferias para que incremente las medidas necesarias para garantizar las medidas de seguridad que deben de tener los toros de jaripeo, así como verificar que los jinetes que acceden al ruedo se encuentren en condiciones adecuadas para participar en los mismos garantizando el cuidado y la seguridad de los caballos que participen en los mismos

Además manifiesta que esto lo hace como una solicitud para que se pueda girar un exhorto al Instituto con esta medida para el tema de garantizar las medidas que se generan en el ruedo y otra para que el ayuntamiento pudiera coordinar esta posibilidad de que personal veterinario del Centro de Control Animal el veterinario que tenemos pueda estar presente para dar atención o para coordinar la atención de los mismos en caso de que se presente una situación de este tipo.

Agradece la **Presidenta Municipal** y manifiesta que se girarán las instrucciones correspondientes respecto a este exhorto que acaba de presentarse.


SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 10:38 diez horas con treinta y ocho minutos del día **13 de Febrero del 2026**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la

presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL



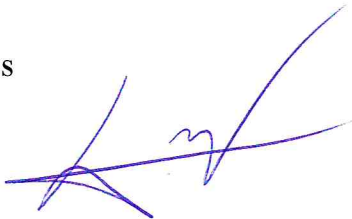
LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES



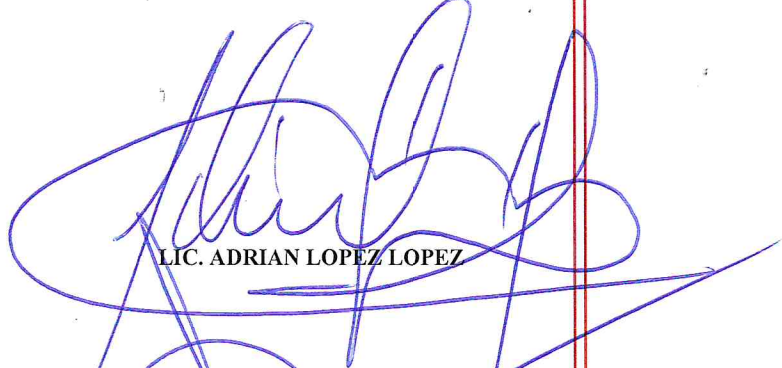
LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA



LIC. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES



C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

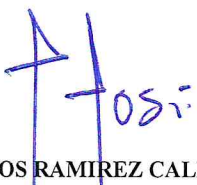


LIC. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



C.P. MARIA RUBIO BAYON

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA



MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN



PROFR. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA



DRA. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN



LIC. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

